



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar. MADRID - Teléfono 42484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 30 pesetas.

Año XI

Viernes 11 de enero de 1946

Núm. 11

SUMARIO

	Págs.		Págs.
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE HACIENDA			
DECRETO de 28 de diciembre de 1945 por el que se concede a la Mutuación de Funcionarios de la Hacienda Pública la consideración de Entidad Benéfica constructora, a efectos de lo dispuesto en la Ley de 19 de abril de 1939 y demás disposiciones complementarias	331	Orden de 1 de enero de 1946 por la que se nombra Guardián Provisional de la Escala Subalterna del Cuerpo de Prisiones a don Dionisio Vizcaíno Villarejo	334
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
DECRETO de 28 de diciembre de 1945 por el que se declara monumento histórico artístico la ermita de la Virgen del Puerto, de Madrid	332	Otra de 2 de enero de 1945 por la que causa baja temporal en el servicio el Capellán de Prisiones don Maurilio Romo Hernández	335
Otro de 28 de diciembre de 1945 por el que se declara paraje pintoresco el en que está enclavado el Monasterio de Piedra, en el término municipal de Nuévalos (Zaragoza)	332	Otra de 2 de enero de 1946 por la que causa baja temporal en el servicio el Capellán de Prisiones don Nicasio Ochoa de Zabaldegui	335
Otro de 28 de diciembre de 1945 por el que se declara paraje pintoresco el lugar llamado Moixina y sus alrededores, junto a la ciudad de Olot (Gerona)	332	Otra de 4 de enero de 1946 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Guardián del Cuerpo de Prisiones don José Rodríguez García	335
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 5 de enero de 1946 por la que se declaran «muertos en campaña» a don Adriano Degano Mulluguiza, Médico, y cuatro funcionarios más, y comprendidas sus respectivas esposas en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941	333	Otra de 4 de enero de 1946 por la que se reconoce el derecho al percibo de haberes al Maestro oficial del Cuerpo de Prisiones don Justino José González Álvarez	335
Otra de 5 de enero de 1946 por la que se declara «muerto en campaña» a don Juan Clímaco López García, funcionario municipal, y comprendida su esposa, doña Ana Aparicio Tórrico, en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941	333	Otra de 4 de enero de 1946 por la que se concede el pase a la situación de excedente forzoso, por enfermedad, al Guardián del Cuerpo de Prisiones don Virginio Caramés Fernández	335
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 21 de diciembre de 1945 por la que se concede la libertad condicional a quince penados	333	Otra de 5 de enero de 1946 por la que se declara excedente voluntario al Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Auxiliares de los Tribunales provinciales de lo Contencioso-Administrativo doña Teresa Soriano García	335
Otra de 21 de diciembre de 1945 por la que se concede la libertad condicional a catorce penados	333	MINISTERIO DE HACIENDA	
Otra de 21 de diciembre de 1945 por la que se concede la libertad condicional a cinco penados	334	Orden de 4 de enero de 1946 sobre cesión al Consejo Ordenador de Minerales de Interés Militar de la mina «Marbella», de grafito	336
Otra de 31 de diciembre de 1945 por la que se resuelve el concurso anunciado por la de 22 de noviembre de 1945 para la provisión de las vacantes de Juzgados Municipales	334	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Otra de 5 de enero de 1946 por la que se acuerda la admisión al servicio, con imposición de sanción, de don Tomás García Chico, Portero tercero de los Ministerios civiles, adscrito al Tribunal Supremo	334	Orden de 17 de diciembre de 1945 por la que se concede autorización a don Diego Piñero Moreno para vender los buques a motor «María Moreno», «Pedro Morón» y «Juan Luis» a don Albert Chenaay, de nacionalidad francesa	336
Otra de 14 de diciembre de 1945 por la que se dispone sea cancelada la nota de antecedentes penales de don José Fonticoba Díez, obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes	334	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
MINISTERIO DE HACIENDA			
Orden de 28 de septiembre de 1945 por la que se concede a la Escuela Profesional de Comercio de La Coruña la cantidad de 168.344,25 pesetas para gastos de instalación de mobiliario en el nuevo edificio			
Otra de 31 de octubre de 1945 por la que se da corrida de escalas en el Profesorado Auxiliar numerario femenino de Escuelas del Magisterio			
Otra de 9 de noviembre de 1945 por la que se reconoce el derecho al percibo del tercer quinquenio de quinientas pesetas a doña Manuela Alonso Gutiérrez, Profesora especial de Corte y Confección de las Escuelas de Adultas de Salamanca			
Otra de 27 de noviembre de 1945 por la que se aprueba el proyecto de obras en la Capilla del Palacio Arzobispal de Toledo, ciudad monumental, redactado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante 53.153,11 pesetas... ..			

	Págs.
Orden de 28 de noviembre de 1945 por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Jesús Mir Amorós Profesor numerario de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Manresa	338
Otra de 28 de noviembre de 1945 por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan José Oliden Sáez, Profesor numerario de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de León	338
Otra de 28 de noviembre de 1945 por la que se aprueban obras en la Residencia Central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en los Altos del Hipódromo.	338
Otra de 28 de noviembre de 1945 por la que se aprueban obras de cerramiento y muros de contención en el recinto de los Altos del Hipódromo, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas	339
Otra de 28 de noviembre de 1945 por la que se aprueban obras de aceras, pavimento, pretilas sobre muro de contención y cerramiento y escalera de acceso al campo de deportes en el recinto de los edificios del Consejo Superior de Investigaciones Científicas	339
Otra de 28 de noviembre de 1945 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, a don Justo Pastor Rupérez, Profesor titular de «Elementos de máquinas y Mecanismos e Hidráulica y máquinas hidráulicas» de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao	339
Otra de 28 de noviembre de 1945 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, a don Rafael Fernández-Huidobro Catedrático de «Construcción arquitectónica, 2.º curso», de la Escuela de Arquitectura de Madrid.	340
Otra de 29 de noviembre de 1945 por la que se nombra Encargado de curso de «Formación política» de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao, a don Luis Moreno López	340
Otra de 29 de noviembre de 1945 por la que se aprueba el expediente de instalación de calefacción en la casa del Archivero y arrego de habitaciones para investigadores del Archivo General de Simancas	340
Otra de 29 de noviembre de 1945 por la que se da corrida de escalas en el Profesorado numerario masculino de Escuelas del Magisterio	340
Otra de 29 de noviembre de 1945 por la que se aprueba el contrato de arrendamiento de un local para instalación de la Biblioteca Popular del barrio de San José, en Zaragoza	341
Otra de 30 de noviembre de 1945 por la que se asciende a don Bautista Román Nieto, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Zaragoza, en virtud de corrida de escalas	341
Otra de 30 de noviembre de 1945 por la que se dispone se verifique una corrida de escalas en el Escalafón general de Catedráticos de Escuelas de Comercio, por fallecimiento de don Arturo Romani y don Ricardo Hodgson	341
Otra de 30 de noviembre de 1945 por la que se asciende a los Profesores numerarios de Escuelas de Peritos Industriales que se citan, en virtud de corrida de escalas	341
Otra de 30 de noviembre de 1945 por la que se aprueban obras de terminación en el Salón de Actos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas	342
Otra de 30 de noviembre de 1945 por la que se aprueban obras en varios Institutos dependientes del Consejo Superior de Investigaciones Científicas	342
Otra de 1 de diciembre de 1945 por la que se aprueban obras en la Facultad de Medicina de Salamanca	342
Otra de 1 de diciembre de 1945 por la que se aprueban obras en San Pelayo de Antealtares, en Santiago de Compostela (La Coruña), monumento nacional, importantes 10.000 pesetas	343
Otra de 3 de diciembre de 1945 sobre modificación del arrego escolar de la provincia de Murcia	343
Otra de 3 de diciembre de 1945 por la que se nombran Auxiliares de Administración de tercera clase a los señores que se citan	343
Otra de 3 de diciembre de 1945 por la que se nombran Auxiliares de Administración de tercera clase a los señores que se citan	343

	Págs.
Orden de 3 de diciembre de 1945 por la que se aprueban obras en la ex Colegiata de Junquera de Ambía (Orense), importante 79.126,46 pesetas	344
Otra de 4 de diciembre de 1945 por la que se distribuyen los créditos de 50.000 y 25.000 pesetas, destinados a la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Barcelona	344
Otra de 4 de diciembre de 1945 por la que se aprueban las obras de reparación en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santander	344
Otra de 4 de diciembre de 1945 por la que se aprueba el proyecto de obras en las Torres del Oeste, de Catoira (Pontevedra), monumento nacional, importante pesetas 46.241,51	345
Otra de 4 de diciembre de 1945 por la que se aprueban obras en la Iglesia de San Lorenzo, en Toro (Zamora), monumento nacional, importantes 10.000 pesetas	345
Otra de 6 de diciembre de 1945 por la que se concede un mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo, a doña María Antonia de la Concepción Bartolomé y Fernández de Angulo, Catedrático de la Escuela de Comercio de Málaga	345
Otra de 6 de diciembre de 1945 por la que se resuelve el concurso de méritos y examen de aptitud a las plazas de Profesores de «Matemáticas», «Ciencias aplicadas» y «Tecnología mecánica», vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Granada	346
Otra de 13 de diciembre de 1945 por la que se concede una subvención de 49.500 pesetas en favor del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer	346
Otra de 31 de diciembre de 1945 por la que se resuelve el Concurso Nacional de Música correspondiente al año 1945	346

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 22 de diciembre de 1945 por la que se impone la sanción que se determina al Ingeniero primero del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos don Tomás Rodríguez Bachiller	347
--	-----

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 14 de noviembre de 1945 por la que se concede a don Gabriel Briones Ferrero la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase ...	347
Otra de 14 de noviembre de 1945 por la que se concede a don Víctor Espinós Moltó la Medalla «Al mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de primera clase ...	347
Otra de 14 de noviembre de 1945 por la que se concede a don Alejandro Mendizábal Peña la Medalla «Al mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de primera clase, y a don Felipe Pérez Campi, idéntica condecoración «Al Mérito», de plata, de segunda	347

ADMINISTRACION CENTRAL

EDUCACION NACIONAL. —Dirección General de Enseñanza Primaria.—Circular para la aplicación de la Orden ministerial de 15 de noviembre último sobre tramitación de expedientes de Escuelas privadas	348
Aprobando la devolución de la fianza constituida para garantizar la construcción de las obras con destino a Escuelas graduadas en Ronda (Málaga)	348
Anunciando las Escuelas Nacionales vacantes a proveer en el concurso general del Magisterio Nacional. (Continuación)	349
Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica. —Declarando desierto el concurso anunciado para la provisión de la plaza de Ayudante Secretario, Profesor Auxiliar de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Cartagena	351
OBRAS PUBLICAS. —Dirección General de Caminos (Conservación y Reparación).—Adjudicando las subastas de las obras que se mencionan a los señores que se citan ...	351

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 28 de diciembre de 1945 por el que se concede a la Mutualidad de Funcionarios de la Hacienda Pública la consideración de Entidad Benéfica constructora, a efectos de lo dispuesto en la Ley de 19 de abril de 1939 y demás disposiciones complementarias.

La grave necesidad social y consiguiente problema creado por la escasez de viviendas, agudizado al terminar la primera guerra mundial y agravado en las circunstancias actuales, atrajo la atención de los Gobiernos españoles, que procuraron acudir a su remedio, originariamente con las disposiciones que constituyen la Ley de diez de diciembre de mil novecientos veintiuno, cuyo artículo once otorgó al Estado, a las Diputaciones y a los Ayuntamientos, entre otras facultades, las que eran necesarias para arrendar, vender, dar a censo o ceder gratuitamente los terrenos de su propiedad que fueran adecuados para la construcción de casas baratas. Esta autorización persistió después de haber sido sustituida la Ley que la concedió por la dictada en diez de octubre de mil novecientos veinticuatro, según resulta de lo que disponen el Real Decreto de siete de noviembre de este mismo año y el Reglamento de treinta de octubre de mil novecientos veinticinco, que permitieron la aplicación simultánea de estos dos textos legales, y fué respetada por la Ley de nueve de septiembre de mil novecientos treinta y uno, que confirmó la legislación relativa a la construcción de casas baratas y económicas dictada durante el período de tiempo a que se refería el Decreto-Ley de quince de noviembre de mil novecientos treinta y uno. No es lógico suponer que el artículo veintidós de la Ley de diecinueve de abril de mil novecientos treinta y nueve, cuya eficacia derogatoria sólo alcanza a aquellos preceptos de la legislación anterior a la misma que estén en posesión con las disposiciones de esta Ley, haya cancelado la autorización a que se viene haciendo referencia y de la que, en cada caso concreto, se habrá de hacer un uso discrecional, que aúne los intereses de la Hacienda Pública con los de carácter social que requieren especial protección.

El artículo sexto de la Ley de primero de julio de mil novecientos once no puede constituir obstáculo para que sigan teniendo efectividad las autorizaciones para arrendar, vender, dar a censo o ceder gratuitamente terrenos de la propiedad del Estado, de las Diputaciones y de los Ayuntamientos para la construcción de casas baratas, que, ininterrumpidamente, ha estado en vigor desde el año mil novecientos veintiuno, tanto porque la prohibición de carácter general que este artículo de la citada Ley de primero de julio de mil novecientos once, contiene, ha sido excepcionada por la Ley de diez de diciembre de mil novecientos veintiuno, que en este aspecto conserva su eficacia obligatoria, como porque es indudable que las limitaciones impuestas a las facultades de enajenación de los derechos y propiedades del Estado son de aplicar, exclusivamente, a los bienes que, según el artículo trescientos treinta y nueve del Código Civil, constituyen el dominio público, pero no a los que, de conformidad con lo prevenido en el artículo trescientos cuarenta de este mismo Cuerpo legal, forman su propiedad privada.

El artículo tercero de la citada Ley de diecinueve de abril

de mil novecientos treinta y nueve, comprende a las Sociedades Benéficas entre las Entidades que pueden construir viviendas protegidas, y habiendo acordado la Mutualidad de Funcionarios del Ministerio de Hacienda, en uso de la facultad que le otorga el artículo también tercero de su Reglamento, aprobado por Orden ministerial de siete de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, extender sus actividades al logro de este propósito, procede concederle la calificación que es necesaria para que lo pueda cumplir dentro del sistema legalmente establecido, y para colocar a los funcionarios que constituyen esta Entidad en condiciones análogas a las creadas para otros civiles y militares, para quienes el Estado ha adquirido solares destinados a edificación de viviendas, es justo facilitar, sin merma de los intereses del Tesoro, la compra de los que con este fin han de ser necesarios, proporcionándole al mismo tiempo una adecuada inversión de sus fondos, que, dada la situación financiera en que se halla, no es necesario que queden inmediatamente afectos a las reservas de sus riesgos en curso.

Figuran en el inventario de las propiedades del Estado unos solares, situados en la avenida de la Reina Victoria, de Madrid, adquiridos, según concurso convocado por Real Orden de veinticuatro de diciembre de mil novecientos veinticuatro, con el propósito, del que en la actualidad se ha desistido, de construir en ellos una nueva Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre. Estos solares no producen renta alguna y su única utilización posible se ha de derivar de su producto en venta que se puede hacer a la Mutualidad de Funcionarios del Ministerio de Hacienda, según el valor que corresponda, y para conseguirlo, a propuesta de los Ministros de Trabajo y de Hacienda, y de conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero.—Se otorga a la Mutualidad de Funcionarios de Hacienda, creada por Decreto de nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, la consideración de Entidad Benéfica constructora, a efectos de lo dispuesto en la Ley de diecinueve de abril de mil novecientos treinta y nueve y demás disposiciones complementarias.

Artículo segundo.—El Instituto Nacional de la Vivienda podrá conceder a la Mutualidad de Funcionarios de la Hacienda Pública, para la construcción de viviendas a sus asociados, los beneficios que se mencionan en los apartados a), b) y d) del artículo cuarto de la citada Ley de diecinueve de abril de mil novecientos treinta y nueve y artículo veinte del Reglamento de ocho de septiembre del mismo año, en las condiciones que en dichas disposiciones se determinan.

Artículo tercero.—La Mutualidad de Funcionarios de la Hacienda Pública podrá construir viviendas protegidas a sus asociados, dándolas en alquiler o amortización.

Artículo cuarto.—El importe total de las construcciones por cada vivienda no podrá exceder de los siguientes límites:

- a) Para Jefes de Administración, setenta y cinco mil pesetas.
- b) Para Jefes de Negociado, sesenta y cinco mil pesetas.
- c) Para Oficiales y Auxiliares, cincuenta y cinco mil pesetas.
- d) Para subalternos, cuarenta mil pesetas.

Artículo quinto.—Se autoriza al Ministro de Hacienda para vender a la Mutualidad de Funcionarios de este Departamento ministerial, con destino a la construcción de vivien-

das a que se refiere este Decreto, los solares situados en la avenida de la Reina Victoria, de Madrid, y adquiridos con la finalidad, de la que se ha desistido, de edificar en ellos una nueva Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre. El precio de venta será fijado por el Estado mediante tasación pericial.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Hacienda,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 28 de diciembre de 1945 por el que se declara monumento histórico artístico la ermita de la Virgen del Puerto, de Madrid.

La ermita madrileña de la Virgen del Puerto, obra de la primera época de Rivera, fué consagrada en mil setecientos dieciocho y se alza muy cerca del Puente de Segovia. Está rodeada por las zonas verdes del paseo de su nombre, el Campo del Moro y la Casa de Campo, y el todo constituye uno de los conjuntos de mayor belleza y ambiente de la urbe.

La armónica composición del edificio consigue producir una impresión de grandiosidad, destacando al exterior sus tres puertas en sencilla y linda fachada, que flanquean dos torres con empizarrados chapiteles, y al interior, el buen gusto de su ornamentación.

El recuerdo de otras obras ya irremediablemente perdidas acrecienta la necesidad de conservar y restaurar esta ermita, verdadera fórmula artística barroca inconfundiblemente española.

Por ello, vistos los informes de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara monumento histórico artístico la ermita de la Virgen del Puerto, de Madrid.

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida por el Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBANEZ MARTIN

DECRETO de 28 de diciembre de 1945 por el que se declara paraje pintoresco el en que está enclavado el Monasterio de Piedra, en el término municipal de Nuévalos (Zaragoza).

Tan conocidos y visitados son el Monasterio de Piedra, su soberbio parque y ensoñadores contornos, que resultaría ociosa una descripción detallada de este lugar, acabado conjunto de maravillas naturales y fuente inspiradora de muchos de nuestros maestros de la pintura y la poesía.

La fundación del Monasterio se debe a don Alfonso II de Aragón, que cedió aquellos terrenos a los Cirtercienses para que una vez establecidos allí pudieran custodiar permanentemente las bellezas del insuperable paraje; y sábase que a los pocos años de su fundación, en mil ciento noventa y cinco, el nuevo edificio monacal se había ya trocado en opulento señío rico y próspero.

En el perfil accidentado del terreno, sus cascadas, grutas, fuentes, lago y arboledas fueron bautizados por las grandes figuras literarias del pasado siglo con nombres tan sugestivos como los de El Vergel, Baño de Diana, Cola de Caballo, Iris, Gruta del Artista, de la Bacante y cien más, todos modelos de exactitud evocadora.

Por todo lo dicho, vistos los informes de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara paraje pintoresco el en que está enclavado el Monasterio de Piedra, en el término municipal de Nuévalos (Zaragoza), con su parque íntegro y las alturas colindantes en todo el perímetro que le da forma, así como sus peñascos y laderas.

Artículo segundo.—El mencionado paraje queda bajo la tutela del Estado, ejercida por el Ministerio de Educación Nacional y al amparo de la Ley del Tesoro Artístico y del Decreto de treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBANEZ MARTIN

DECRETO de 28 de diciembre de 1945 por el que se declara paraje pintoresco el lugar llamado Moixina y sus alrededores, junto a la ciudad de Olot (Gerona).

Uno de los más bellos parajes de la comarca de Olot (Gerona), y seguramente el más conocido, es el de la Moixina. Situado a dos kilómetros de la ciudad; tiene una extensión de cinco hectáreas, aproximadamente; pero de hecho con igual nombre de Moixina quedan comprendidos, por limitar con ella y tener su mismo encanto, los prados y bosques de parte de los mansos Masdevall, Raveix, Aruga, Marunys, Coromina y Blanch.

El terreno es irregular, alternándose los prados con los montículos poblados de árboles centenarios. Existen también varias fuentes que, en su desagüe, forman riachuelos que discurren serpenteando por los prados y bosques. Las especies de arbolado son, singularmente, robles gigantes, chopos, plátanos, acacias, encinas y toda la diversa gama de setos y matorrales que produce la flora de la comarca.

Ha sido, sin duda, la Moixina la cuna de la Escuela paisajista de Olot y el paraje predilecto de muchos grandes pintores, no sólo catalanes, sino de otras regiones españolas.

Por lo expuesto, vistos los informes de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara Paraje Pintoresco el lugar llamado Molina y sus alrededores, comprendida la totalidad de las partes de prado y arboledas de los mansos Masdevall, Raveix, Aruga, Marunys, Coromina y Blanch, junto a la ciudad de Olot (Gerona).

Artículo segundo.—El citado Paraje queda bajo la tutela del Estado, ejercida por el Ministerio de Educación Nacional y al amparo de la Ley del Tesoro Artístico y del De-

creto de treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,

JOSE IBANEZ MARTIN

PRESIDENCIA
DEL GOBIERNO

ORDEN de 5 de enero de 1946 por la que se declara «muertos en campaña» a don Adriano Degano Mulluguiza, Médico, y cuatro funcionarios más, y comprendidas sus respectivas esposas en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.

Excmos. Sres.: Como resultado de los expedientes incoados para averiguar las causas del fallecimiento de don Adriano Degano Mulluguiza y cuatro funcionarios más, a efectos de su declaración de «muertos en campaña», solicitada por sus respectivas esposas,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Supremo de Justicia Militar y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha tenido a bien declarar «muertos en campaña» a los señores que a continuación se indican, y comprendidas las reclamantes, que asimismo se relacionan, en los beneficios de la Ley de 11 de abril de 1941:

Reclamantes.—1. Doña Patrocinio Gómez Giménez, como viuda de don Adriano Degano Mulluguiza, Médico, causante.

2. Doña Margarita Martínez Vicente, como viuda de don Juan Cerón López, Agente de primera clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, causante.

3. Doña Isidora Lucas Gómez Fuentes, como viuda de don Ponciano Manuel Rodríguez Delgado, empleado de Diputación, causante.

4. Doña Dolores Millán Martín, como viuda de don Ramiro Ibáñez Jordán, Guardia de Asalto, causante.

5. Doña Faustina Brañas Fernández, como viuda de don José Fernández Fernández, Guardia de Seguridad, causante.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 5 de enero de 1946.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y del Ejército.

ORDEN de 5 de enero de 1946 por la que se declara «muerto en campaña» a don Juan Clímaco López García, funcionario municipal, y comprendida su esposa, doña Ana Aparicio Torrico, en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.

Excmos. Sres.: Como resultado del expediente instruido para averiguar las causas del fallecimiento de don Juan Clímaco López García, a efectos de su declaración de «muerto en campaña», solicitada por su esposa,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Supremo de Justicia Militar y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha tenido a bien declarar «muerto en campaña» al expresado don Juan Clímaco López García, y com-

prendida su esposa, doña Ana Aparicio Torrico, en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941, habiéndose acordado asimismo que la pensión que se le conceda como viuda del expresado funcionario municipal anula la que tiene concedida la interesada, considerando al causante como soldado, al amparo del Decreto de 23 de febrero de 1940 («Diario Oficial» núm. 50), y al hacersele el nuevo señalamiento de pensión lo será con la deducción de las cantidades percibidas por cuenta del señalamiento anterior.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 5 de enero de 1946.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y del Ejército.

MINISTERIO
DE JUSTICIA

ORDEN de 21 de diciembre de 1945 por la que se concede la libertad condicional a quince penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 98 al 100 del Código Penal, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Jerónimo Alonso Fernández.

De la Prisión Celular de Barcelona: Francisco Polaina García.

De la Prisión Provincial de Madrid: Máximo Rojo López, José García Martín,

De la Prisión Provincial de Málaga: Francisco Moreno Hernández.

De la Prisión de Mujeres, de Málaga: Ramona Díez Barajas, María Aurelia Armero Huescas, Marcelina Alameda de la Iglesia.

De la Prisión Provincial de Valencia: Oswaldo Velasco Blanco.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Isidro Codina Paláu.

De la Prisión Destacamento Penal de Lozoyuela-Garganta: Isidoro Campano Vázquez, Jesús Aguilera Marcos, Angel Almarcegui Pérez, Cándido Ballesteros Zúñiga, Jesús del Barrio Jiménez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1945.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 21 de diciembre de 1945 por la que se concede la libertad condicional a catorce penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación

con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Gijón: Juan Tchaso Goñi, Martín López Blanco.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Julio del Castillo Lesmes.

De la Prisión Provincial de Granada: José Luque Ruiz.

De la Prisión Provincial de Huesca: Ramón Larray Celemina, Eusebio Valero García.

De la Prisión Provincial de Huelva: María Franco Gómez.

De la Prisión Provincial de Logroño: Josefá Ortega Alcalde.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Bartolomé Amengual Santos.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Juan Gómez Hernández.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Miguel Doz Buisán.

De la Prisión Provincial de Orense: José Canela Méndez.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Manuel del Jesús Brito Bravo.

De la Penitenciaría de Uad Lau (Marruecos): Ahmed Ben Buzián Aali.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1945.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 21 de diciembre de 1945 por la que se concede la libertad condicional a cinco penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 98 al 100 del Código Penal, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros;

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Provincial de Córdoba: Juan González Aléiz.

De la Prisión Provincial de Granada: Felipe Hernández Martínez, Miguel López Morillas, Torcuato Martos Encinas.

De la Prisión Provincial de Orense: Julio Rey Vázquez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1945.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 31 de diciembre de 1945 por la que se resuelve el concurso anunciado por la de 22 de noviembre de 1945 para la provisión de las vacantes de Juzgados Municipales.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por Orden ministerial de 22 de noviembre del corriente año, para la provisión de los Juzgados Municipales a que en la misma se hacía referencia,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo quinto del Decreto orgánico de 24 de mayo último, ha acordado nombrar para el desempeño del cargo de Juez en los Juzgados que se citan a los funcionarios de la Carrera judicial que a continuación se relacionan:

Juzgado Municipal número 2 de Palma de Mallorca, don José Vidal Fiol.

Juzgado Municipal número 3 de Vigo, don Félix Barros Novoa.

Juzgado Municipal número 4 de Valencia, don Segundo Tarancón Pastora.

Juzgado Municipal número 3 de Bilbao, don Silvino Heliodoro Alonso García.

Juzgado Municipal de Santa Cruz de Tenerife, don Alfredo Peñeira Gómez.

Juzgado Municipal de Cáceres, don Jaime Juárez Juárez.

Estos funcionarios deberán posesionarse de sus respectivos cargos en el plazo y forma que establece el citado Decreto orgánico.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos:

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1945.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 5 de enero de 1946 por la que se acuerda la admisión al servicio, con imposición de sanción, de don Tomás García Chico, Portero tercero de los Ministerios civiles, adscrito al Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con arreglo a lo dispuesto en el apar-

tado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939 a don Tomás García Chico, Portero de los Ministerios civiles, adscrito al Tribunal Supremo, y considerando debidamente comprobados los hechos que dieron lugar a su incoación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el señor Instructor Jefe de Depuración de funcionarios de la Administración de Justicia, acuerda la admisión al servicio del expresado Portero, con la sanción de traslado forzoso, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de cinco años, conjuntamente con postergación para el ascenso por igual período de tiempo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 5 de enero de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 14 de diciembre de 1945 por la que se dispone sea cancelada la nota de antecedentes penales de don José Fonticoba Díez, obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 851, por la Comisión de Penas Accesorias, a instancia de don José Fonticoba Díez, de treinta años de edad, casado, con domicilio en Murgardos (La Coruña), de profesión Cabo de Marinería, en solicitud de «la cancelación de sus antecedentes penales»,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que se acceda a la petición formulada por don José Fonticoba Díez, otorgándole la cancelación de los antecedentes penales dimanantes de la condena de que se ha hecho mérito.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1945.—

P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias

ORDEN de 1.º de enero de 1946 por la que se nombra Guardián Provisional de la Escala Subalterna del Cuerpo de Prisiones a don Dionisio Vizcaino Villarejo.

Ilmo. Sr.: Readmitido al servicio activo, por Orden ministerial de 22 de noviembre próximo pasado, el Guardián interino del Cuerpo de Prisiones don

Dionisio Vizcaíno Villarejo, con la calificación de suspenso condicional en los ejercicios celebrados en 18 de abril de 1941, y habiendo cumplido con los requisitos y normas dadas por ese Centro Directivo de 9 de abril de 1941.

Este Ministerio ha dispuesto nombrarle Guardián Provisional de la Escala Subalterna del referido Cuerpo, con sueldo anual de 4.000 pesetas, quedando sujeto, para la consolidación definitiva como Guardián Propietario, a las normas a que se refiere la Orden ministerial orgánica de 28 de junio de 1939, ocupando en el Escalafón de los de su clase el lugar que le correspondía en la fecha en que fué dado de baja, y debiendo ser destinado por esa Dirección General donde las necesidades del servicio lo requieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1.º de enero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones

ORDEN de 2 de enero de 1946 por la que causa baja temporal en el servicio el Capellán de Prisiones don Maurilio Romo Hernández.

Ilmo. Sr.: Atendiendo a lo solicitado por el Capellán Provisional del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Prisión Provincial de Valladolid, don Maurilio Romo Hernández y los informes de V. I. y del Sr. Capellán Mayor,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el referido Capellán, don Maurilio Romo Hernández, cause baja temporal en la capellanía para la que fué nombrado por Orden ministerial de fecha 17 de junio de 1944.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de enero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 2 de enero de 1946 por la que causa baja temporal en el servicio el Capellán de Prisiones don Nicasio Ochoa de Zabaldegui.

Ilmo. Sr.: Atendiendo a lo solicitado por el Capellán provisional del Cuerpo de Prisiones don Nicasio Ochoa de Zabaldegui y los informes de V. I. y del Sr. Capellán Mayor,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el referido Capellán, don Nicasio Ochoa de Zabaldegui, cause baja temporal en la capellanía para la que

fué nombrado por Orden ministerial de fecha 17 de junio de 1944.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 4 de enero de 1946 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Guardián del Cuerpo de Prisiones don José Rodríguez García.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Rodríguez García, Guardián propietario de la Escala Subalterna del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia), y de conformidad con lo prevenido en el artículo primero de la Orden de este Departamento de 14 de diciembre de 1934.

Este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un plazo superior a un año e inferior a tres.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 4 de enero de 1946 por la que se reconoce el derecho al percibo de haberes al Maestro oficial del Cuerpo de Prisiones don Justino José González Álvarez.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido nombrado Maestro oficial de la Prisión provincial de Tarragona don Pascual Vicente Catalán, en vacante producida por hallarse cumpliendo sus deberes militares el también Maestro oficial de la Prisión provincial de Huesca don Justino José González Álvarez y habiendo reclamado el segundo el percibo de sus haberes por haber pasado a la situación de «Movillado»,

Este Ministerio ha dispuesto cese en el percibo de sus haberes, a partir de 1.º de enero de 1946, don Pascual Vicente Catalán, y reconocer a don Justino José González Álvarez el derecho al percibo de los mismos, a partir del día 16 de noviembre de 1945, fecha en que los tiene reclamados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1946.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 4 de enero de 1946 por la que se concede el pase a la situación de excedente forzoso, por enfermedad, al Guardián del Cuerpo de Prisiones don Virgilio Caramés Fernández.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el Guardián del Cuerpo de Prisiones, con destino en este Centro Directivo, Sección de Identificación, con sueldo anual de 4.000 pesetas, don Virgilio Caramés Fernández, pase a la situación de excedente forzoso, por enfermedad, por tiempo máximo de un año, con percibo de los dos tercios de su haber, mientras permanezca en dicha situación, conforme lo prevenido en el Decreto de 27 de septiembre de 1940.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 5 de enero de 1946 por la que se declara excedente voluntaria al Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Auxiliares de los Tribunales provinciales de lo Contencioso-administrativo doña Teresa Soriano García.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado de segunda clase del Cuerpo de Auxiliares de los Tribunales provinciales de lo Contencioso-administrativo, con destino en el de la Audiencia Provincial de Toledo, y de conformidad con lo preceptuado en el número cuarto de la Orden de 26 de mayo de 1944, en relación con lo dispuesto en la Ley de 22 de julio de 1918, y en el Reglamento de 7 de septiembre del mismo año,

Este Ministerio acuerda declarar en situación de excedencia voluntaria a la referida funcionaria, por tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de enero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 4 de enero de 1946 sobre cesión al Consejo Ordenador de Minerales de Interés Militar de la mina «Marbella», de grafito.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Consejo Ordenador de Minerales de Interés Militar, interesando, en virtud de la Ley de creación de este Organismo, la cesión para la explotación directa o por medio de un tercero, de la mina de grafito «Marbella», del término de Benahavis, en la provincia de Málaga, cuyos minerales habrían de ser tratados en el lavadero instalado por aquel Consejo en Estepona; vista la propuesta sobre el particular que constituye el dictamen del Servicio de Minas de esa Dirección General y de conformidad con la misma y lo informado por la Dirección General de lo Contencioso del Estado, así como la aprobación prestada por el repetido Consejo a las bases por las que la interesada cesión habría de regirse, este Ministerio, con conocimiento y en ejecución de acuerdo del Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer:

Primero.—En virtud de lo dispuesto en la Ley de 11 de julio de 1941 por la que se creó el Consejo Ordenador de Minerales de Interés Militar y lo interesado por éste en 11 de agosto del pasado año, se cede al mismo, para su explotación por sí o por un tercero, que tal Organismo designare, la explotación de la mina de grafito «Marbella», del término de Benahavis, en la provincia de Málaga, cuya propiedad quedó reservada para el Estado en méritos a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de 6 de julio de 1859.

Segundo.—La cesión de la explotación se hace por diez años, que se entenderán tácitamente prorrogados por períodos de tres, en tanto el Consejo Ordenador o la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial no hagan antes de los seis meses últimos del plazo inicial o del de término de duración de cualquiera de los períodos de prórroga constar su deseo de dar por finalizada la cesión.

Tercero.—Esta se dará por terminada si los trabajos de instalación necesarios y los de preparación y explotación, en su caso, subsiguientes, no hubiesen sido iniciados, sin causa justificada, en un plazo de seis meses, a partir de la fecha de esta cesión, o si, una vez comenzado, quedasen, también si la debida justifi-

ción, suspendidos por un plazo mayor de tres meses.

Cuarto.—El Consejo Ordenador remitirá trimestralmente a la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial certificación acreditativa de las partidas de mineral que, procedentes de esta mina, sean sometidas a tratamiento en su lavadero de Estepona, con indicación de las leyes del producto concentrado obtenido e ingresará en la Tesorería Central de Hacienda, con aplicación a la Sección 4.ª, Capítulo 1.º—Rentas—Artículo 7.º—otras rentas y productos—el importe del canon que por esta cesión se establece, practicada que sea por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial la liquidación correspondiente; este ingreso deberá realizarse dentro del primer mes siguiente al trimestre natural de que se trate.

Quinto.—El canon a percibir por el Estado será de 100 pesetas por tonelada de plombagina obtenida de ley de 65 por 100; las plombaginas de otras riquezas devengarán canon con arreglo a su ley. La cuantía de este canon se fija a base de un rendimiento en lavadero del 80 por 100; si este rendimiento aumentase, el canon se incrementará en la proporción correspondiente.

Sexto.—Si el Consejo Ordenador, haciendo uso de las facultades que le competen, acordase que la explotación fuese hecha por un tercero, cuidará de retener al concesionario el importe del canon e ingresarlo en el Tesoro.

Séptimo.—Mientras duren los trabajos preparatorios, que por su índole se prevé han de ser laboriosos, el Consejo Ordenador remitirá certificaciones negativas de producción a los efectos de justificación de la falta de perfección de canon.

Octavo.—Por el Servicio de Minas de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial y en cumplimiento de acuerdo de este Centro se girarán las visitas que se, estimen procedentes, tanto a la explotación como al taller de lavado y concentración de minerales, a fin de conocer el estado de trabajos y demás circunstancias que hagan factible la continuidad de los mismos si el Consejo Ordenador renunciase a la concesión que se le otorga.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1946.—
P. D., Fernando Camaño.

Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Contribución Territorial.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 17 de diciembre de 1945 por la que se concede autorización a don Diego Piñero Moreno para vender los buques a motor «María Moreno», «Pedro Morón» y «Juan Luis» a don Albert Chenaay, de nacionalidad francesa.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias elevadas a este Ministerio por don Diego Piñero Moreno, propietario de los buques a motor «María Moreno», folio 314; «Pedro Morón», folio 325, y «Juan Luis» folio 291, de la 3.ª lista de la inscripción de Tarifa, solicitando acogerse a los beneficios del Decreto de 26 de septiembre de 1944, para poder vender dichos buques a don Albert Chenaay, de nacionalidad francesa.

Vistos asimismo los informes favorables de la Jefatura Superior de los Servicios de Navegación, Jefatura Superior de Buques y Construcción Naval, Dirección General de Pesca e Instituto Español de Moneda Extranjera, y a propuesta de esa Subsecretaría, este Ministerio se ha servido autorizar dicha venta en el precio estipulado, de trescientas cincuenta mil pesetas cada buque, pagaderas en francos marroquíes, al cambio oficial vigente del día de operación, que el vendedor deberá ingresar en la cuenta que el Instituto de Moneda Extranjera tiene establecido en el Banco de Estado de Marruecos en Rabat.

Esta compra-venta deberá efectuarse dentro del plazo de cuatro meses, desde la fecha de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, quedando anulada si transcurrido dicho plazo no se ha efectuado y cumplido los trámites reglamentarios previstos en la legislación vigente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1945.

SUANZES

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 28 de septiembre de 1945 por la que se concede a la Escuela Profesional de Comercio de La Coruña la cantidad de 168.344,25 pesetas para gastos de instalación de mobiliario en el nuevo edificio.

Ilmo. Sr. Visto el expediente incoado a instancia de la Escuela Profesional de Comercio de La Coruña, solicitando concesión de la cantidad necesaria para mobiliario e instalación de la misma en el nuevo edificio próximo a ser terminado, a cuyo efecto acompañó presupuestos presentados por las casas que se detallan a continuación: «Loscertales, S. A.», de Madrid, por un valor de 245.390 pesetas; «Cervigón», de La Coruña, por un valor de 168.344,25; «Lesián», de Madrid, por un valor de 262.424; «Comercial Autri, Sociedad Anónima», de Sevilla, por un valor de 268.180;

Resultando que, examinados los anteriores presupuestos, únicamente las casas «Cervigón» y «Loscertales» especifican y dan detalles de la madera a emplear:

Resultando que el presupuesto que presenta la casa «Cervigón», de La Coruña, es el más ventajoso para los intereses del Estado;

Resultando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos tomó razón del gasto el 17 del corriente mes y la Intervención General de la Administración del Estado, con fecha de hoy, fiscaliza favorablemente el gasto;

Considerando que se han cumplido las disposiciones vigentes sobre esta materia, y que en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo único, concepto único del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio existe una consignación de seis millones de pesetas para gastos de instalación y reposiciones extraordinarias de mobiliario, material, campos de recreo, deportes y educación física,

Este Ministerio ha resuelto que, con cargo a la referencia presupuestaria que antes se menciona, se concedan a la Escuela Profesional de La Coruña la cantidad de 168.344,25 pesetas para atender a los gastos de instalación y mobiliario en el nuevo edificio de la referida Escuela, que serán libradas previas las oportunas cuentas a favor de la casa «Cervigón», de La Coruña, en la que se certificará la recepción del material y su constancia en el inventario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de septiembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 31 de octubre de 1945 por la que se da corrida de escalas en el Profesorado Auxiliar numerario femenino de Escuelas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de la primera categoría escalafonal del Profesorado Auxiliar numerario femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Federica de Nos Lastres.

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas y, en su consecuencia, pasar, con efectos económicos y escalafonales del día 30 del corriente: a la primera categoría, con siete mil pesetas anuales de sueldo o gratificación, doña Magdalena Núñez Vila, de la Escuela del Magisterio de Pontevedra; a la segunda categoría, con seis mil pesetas anuales de sueldo o gratificación, doña Teresa Manuel Roca, de la Escuela del Magisterio de Tarragona, y a la tercera categoría, con cinco mil pesetas anuales de sueldo o gratificación, doña Carmen Ríos Puente, de la Escuela del Magisterio de La Coruña, número 1 de las Profesoras que se hallaban en expectación de haberes, por carecerse de consignación presupuestaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 9 de noviembre de 1945 por la que se reconoce el derecho al percibo del tercer quinquenio de quinientas pesetas a doña Manuela Alonso Gutiérrez, Profesora especial de Corte y Confección de las Escuelas de Adultas de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña Manuela Alonso Gutiérrez, Profesora especial de Corte y Confección de las Escuelas de Adultas de Salamanca, en solicitud de que se le reconozca el derecho al percibo del tercer ascenso de quinientas pesetas por el tercer quinquenio, por contar con más de quince años de servicio en propiedad; y

Teniendo en cuenta que por la hoja de servicios y méritos que se acompaña, se

justifica debidamente que la interesada cumplió en 21 de julio último los quince años de servicios en propiedad, que por Orden ministerial fecha 19 de agosto de 1919 fué reconocido a este Profesorado el derecho a los ascensos de quinientas pesetas por quinquenios y el favorable informe emitido por la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Salamanca,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por la expresada Profesora especial concediéndola el tercer ascenso de quinientas pesetas por el tercer quinquenio que actualmente disfruta, con la antigüedad y efectos económicos del 21 de julio último, y que percibirá con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 5.º, concepto 4.º y subconcepto 2.º del presupuesto vigente de este Departamento, procediendo el que por la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria se diligencie en la forma reglamentaria el título administrativo de la interesada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de noviembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 27 de noviembre de 1945 por la que se aprueba proyecto de obras en la Capilla del Palacio Arzobispal de Toledo, ciudad monumental, redactado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante pesetas 53.153,11.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Capilla del Palacio Arzobispal de Toledo, ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante 53.153,11 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la reparación de la Capilla, la que, a causa del incendio declarado hace varios años en el Palacio, sufrió graves deterioros, resultando el pavimento totalmente destruido, así como lesionada la decoración de algunos trozos de zócalo de granito;

Resultando que el proyecto asciende, en su total importe, a la cantidad de 53.153,11 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 49.827,17 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año, pesetas

1.183,39, a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 710,03 pesetas, y a premio de pagaduría, 249,13 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 5 de este mes, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 26 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 53.153,11 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 1.º, subconcepto séptimo «Ciudades y Conjuntos Monumentales», del presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 28 de noviembre de 1945 por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Jesús Mir Amorós Profesor numerario de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Manresa.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Orden de 1.º de septiembre último (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 16) se anunció la convocatoria para proveer, mediante concurso, una plaza de Profesor, de nueva creación, en la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Manresa;

Resultando que, remitida a dicha Es-

cuela la instancia del único solicitante, don Jesús Mir Amorós, aspirante a ingreso en el Cuerpo de Minas, y oído el Claustro de la misma, el Director de la de Ingenieros formula propuesta a favor del citado aspirante para cubrir la vacante de referencia;

Visto lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 17 de octubre de 1940, Ordenes ministeriales de 13 de septiembre del mismo año, 25 de mayo de 1932 y 27 de octubre de 1942, por la que se crea el mencionado Centro docente de carácter subalterno;

Considerando que se han cumplido las condiciones de la convocatoria y se ha seguido la tramitación adecuada, sin que se haya producido reclamación alguna,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar dicha propuesta y, en su consecuencia, nombrar a don Jesús Mir Amorós, en virtud de concurso, Profesor numerario de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Manresa, debiendo percibir, el sueldo de 9.600 pesetas anuales con cargo a los fondos de aquel Centro, de conformidad con lo prevenido en el párrafo tercero de la última de las expresadas disposiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 28 de noviembre de 1945 por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan José Oliden Sáez Profesor numerario de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de León.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Orden de 24 de julio último (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de septiembre siguiente) se anunció la convocatoria para proveer, mediante concurso, una plaza de Profesor de nueva creación de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de León;

Resultando que, remitidas a dicha Escuela las instancias formuladas por los solicitantes don Francisco Javier de Oteyza, don Rafael Cerero Blanco, don Antonio Olavarría Jiménez, don Juan Ignacio Sarasola Martínez y don Juan José Oliden Sáez, y oído el Claustro de la misma, el Director de la de Ingenieros eleva propuesta, para cubrir la vacante de referencia, a favor del último de los señores citados, Ingeniero aspirante a ingreso en el Cuerpo Nacional de Minas,

dados los méritos y circunstancias que en él concurren;

Visto lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 17 de octubre de 1940, Ordenes ministeriales de 13 de septiembre del mismo año, 25 de mayo de 1932, 20 de diciembre de 1943 y 26 de enero de 1944;

Considerando que se han cumplido las condiciones de la convocatoria y se ha seguido la tramitación adecuada, sin que se haya producido reclamación alguna,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta citada y, en su consecuencia, nombrar a don Juan José Oliden Sáez, en virtud de concurso, Profesor numerario de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de León, debiendo percibir el sueldo de 9.600 pesetas anuales, que corresponde a su categoría administrativa, con cargo a los fondos de aquel Centro docente subalterno, de conformidad con lo prevenido en el párrafo tercero de la expresada Orden de 20 de diciembre de 1943 y en las condiciones previstas en el artículo 10 del Reglamento de la repetida Escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 28 de noviembre de 1945 por la que se aprueban obras en la Residencia Central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en los Altos del Hipódromo.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de recalce y pavimentación de aceras en los pabellones números 1 y 2 de la Residencia Central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en los Altos del Hipódromo, formulado por el Arquitecto don Eugenio Sánchez Lozano, por un presupuesto de ejecución material de 177.659,08 pesetas, y que asciende a 184.454,53 pesetas, una vez adicionadas las partidas siguientes: honorarios del Arquitecto por formación del proyecto, 2,75 por 100, una vez descontado el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 2.442,81 pesetas; al mismo por dirección de la obra y con igual descuento, 2.442,81 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 1.465,68 pesetas, y 0,25 sobre la ejecución material por premio de pagaduría, 444,15 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido

favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Resultando que las obras son necesarias y urgentes;

Considerando que los trabajos pueden ejecutarse por el sistema de administración, ya que el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936, al dejar en suspenso el capítulo 5.º de la Ley de Contabilidad y Administración de 1 de julio de 1911, en lo referente a subastas y concursos, así lo autoriza;

Considerando que en 21 y 26 del actual la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto y la Intervención General de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia por su importe de 84.454,53 pesetas; que las obras se realicen por el sistema de administración y su importe sea abonado con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero del vigente Presupuesto ordinario de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de noviembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 28 de noviembre de 1945 por la que se aprueban obras de cerramiento y muros de contención en el recinto de los Altos del Hipódromo, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de cerramiento y muros de contención en el recinto de los Altos del Hipódromo, dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, redactado por el Arquitecto señor Sánchez Lozano, con un presupuesto total de 623.879,08 pesetas;

Resultando que dicha cantidad se descompone en la forma siguiente: ejecución material, 602.849,89 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación del proyecto, 2,65 por 100, deducido el 6 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 del 16 de octubre de 1942, 7.508,49; al mismo, por dirección de los trabajos y con iguales descuentos, 7.508,49 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 de los de dirección, 4.505,09 pese-

tas, y 0,25 por 100 sobre la ejecución material, de premio de pagaduría, pesetas 1.507,12, que hacen el total de 623.879,08 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles ha informado dicho proyecto en sentido favorable a su aprobación;

Resultando que dichas obras son necesarias y urgentes;

Considerando que por hallarse en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad y Administración, las mismas pueden realizarse por el sistema de administración;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 23 de noviembre del corriente año y la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo el día 26,

Este Ministerio ha resuelto la aprobación del proyecto de referencia por su presupuesto de 623.879,08 pesetas; que las obras se realicen por el sistema de administración y su importe se abone con cargo al crédito consignado en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del vigente presupuesto ordinario de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de noviembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 28 de noviembre de 1945 por la que se aprueban obras de aceras, pavimento, pretilas sobre muro de contención y cerramiento y escalera de acceso al campo de deportes en el recinto de los edificios del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de aceras, pavimento, pretilas sobre el muro de contención y cerramiento y escalera de acceso al campo de deportes en el recinto de los edificios dependientes del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de los Altos del Hipódromo, formulado por el Arquitecto don Eugenio Sánchez Lozano, por un presupuesto de ejecución material de pesetas 350.603,78, y que asciende a un total de 361.735,45 una vez adicionadas las partidas siguientes: honorarios del Arquitecto por formación del proyecto, 2,25 por 100 sobre la ejecución material una vez deducido el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 3.944,29 pesetas; al mismo, ho-

norarios por dirección de la obra y con igual descuento, 3.944,29 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 2.366,58 y 0,25 por 100 sobre la ejecución material por premio de pagaduría, 876,51 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en virtud de lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Resultando que las obras de que se trata han precisado formular proyecto y procede, por tanto, el abono de honorarios facultativos a su autor;

Considerando que las obras son necesarias y urgentes;

Considerando que las obras pueden ejecutarse por el sistema de administración, ya que el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936, al dejar en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad y Administración de 1.º de julio de 1911 en lo referente a subasta y concursos, así lo autoriza;

Considerando que la Sección de Contabilidad (ha tomado razón) del gasto en 21 de noviembre y la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo el 26 de dicho mes;

Este Ministerio ha resuelto la aprobación del proyecto de referencia por su total importe de 361.735,45; que las obras se realicen por el sistema de administración, abonándose su importe con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero del vigente presupuesto ordinario de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de noviembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 28 de noviembre de 1945 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición a don Justo Pastor Ruz Pérez Profesor titular de "Elementos de máquinas y Mecanismos e Hidráulica y máquinas hidráulicas" de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Orden de 22 de marzo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1.º de abril) se anunció concurso-oposición a la plaza de Profesor titular de «Elementos de máquinas

y Mecanismos e Hidráulica y máquinas hidráulicas», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao;

Resultando que la Comisión calificadora propone por unanimidad al único aspirante presentado don Justo Pastor Rupérez, para el desempeño de la citada plaza, una vez realizados los ejercicios correspondientes;

Visto lo dispuesto en el Decreto de 17 de octubre de 1940, por el que se rige esta materia;

Considerando que se ha seguido la tramitación determinada en la convocatoria y se han cumplido los requisitos que exige el mencionado Decreto,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, en virtud de concurso-oposición, a don Justo Pastor Rupérez Profesor titular de «Elementos de máquinas y Mecanismos e Hidráulica y máquinas hidráulicas» de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao, con el sueldo que le corresponda en el Escalafón del Cuerpo y las gratificaciones y demás emolumentos que para estos cargos figuran en el vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1945.

IBANEZ MARTIN.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 28 de noviembre de 1945 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, a don Rafael Fernández-Huidobro Catedrático de «Construcción arquitectónica, 2.º curso» de la Escuela de Arquitectura de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Orden de 24 de julio de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1.º de agosto) se anunció convocatoria de concurso-oposición libre para proveer en propiedad la cátedra de «Construcción arquitectónica, segundo curso» vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid;

Resultando que, verificados los ejercicios correspondientes, el Tribunal propone, por tres votos favorables, al aspirante don Rafael Fernández-Huidobro y Pineda para el desempeño de la citada plaza;

Visto lo dispuesto en el Decreto de 14 de enero de 1933 y en la Orden de convocatoria;

Considerando que se ha seguido la tramitación determinada en la misma y

que se han cumplido las prescripciones reglamentarias establecidas en el referido Decreto, sin que se haya producido protesta ni reclamación alguna,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la citada propuesta y, en su consecuencia, nombrar, en virtud de concurso-oposición, a don Rafael Fernández-Huidobro y Pineda Catedrático de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid para la asignatura «Construcción arquitectónica, segundo curso», con el sueldo de entrada en el Escalafón del Cuerpo de 9.600 pesetas y demás ventajas legales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 29 de noviembre de 1945 por la que se nombra Encargado de curso de «Formación política» de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao, a don Luis Moreno López.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta presentada por la Subdirección de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao, y de conformidad con la misma;

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Luis Moreno López Encargado de curso para la enseñanza de «Formación política» durante el presente año académico, con la gratificación de 3.000 pesetas anuales, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 14, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 29 de noviembre de 1945 por la que se aprueba el expediente de instalación de calefacción en la casa del Archivero y arreglo de habitaciones para investigadores del Archivo General de Simancas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de instalación de calefacción en la casa del Archivero y arreglo de habitaciones para investigadores del Archivo General de Simancas, por un presupuesto total de 39.955,24 pesetas (rectificado),

distribuido en la forma siguiente: ejecución material, 37.684,74 pesetas; honorarios del Arquitecto, 1.601,60 pesetas; honorarios del Aparejador, pesetas 480,48, y premio de pagaduría, pesetas 188,42;

Resultando que han informado favorablemente la Dirección General de Arquitectura, así como la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Considerando que las obras de que se trata son necesarias para que aquel Archivo pueda cumplir adecuadamente su cometido;

Considerando que las obras pueden ejecutarse por el sistema de administración, de conformidad con lo establecido para casos análogos al presente;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 24 de noviembre, y la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado en 27 del mismo mes y año,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del expediente de que se trata, por su total importe de 39.955,24 pesetas, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero del Presupuesto ordinario vigente de este Ministerio; que las obras se realicen por el sistema de administración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 29 de noviembre de 1945 por la que se da corrida de escalas en el Profesorado numerario masculino de Escuelas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de la cuarta categoría escalafonal del Profesorado numerario masculino de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento de don Miguel Sancho Barreda, de la Escuela del Magisterio de Tarragona, defunción ocurrida el día 13 del corriente mes,

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 14, y en su consecuencia, pasan: a la cuarta categoría escalafonal, con catorce mil cuatrocientas pesetas anuales de sueldo, don José María Artero Pérez, de la Escuela del Magisterio de Almería, y a la quinta categoría escalafonal, con trece mil doscientas pesetas anuales de sueldo, don Luis Alonso Fernán-

dez, de la Escuela del Magisterio de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 29 de noviembre de 1945 por la que se aprueba el contrato de arrendamiento de un local para instalación de la Biblioteca Popular del barrio de San José, en Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha acordado la aprobación del contrato de arrendamiento de la planta baja de la casa señalada con el número 21 de la calle del Padre Polanco, en la ciudad de Zaragoza, para instalación de la Nueva Biblioteca Popular del barrio de San José, de aquella ciudad, concertado por el señor Director de la Biblioteca universitaria de Zaragoza, y don Francisco Chueca Gil, propietario de la citada finca, por tiempo de un año, prorrogable indefinidamente a voluntad del Estado, mientras no avise al arrendador su propósito de rescindirle con un mes de antelación, y precio de 3.900 pesetas anuales, pagaderas por trimestres vencidos en la Delegación de Hacienda de Zaragoza, con efectos económicos de 1.º de agosto del corriente año, y con cargo al crédito consignado en el capítulo segundo, artículo cuarto, grupo único, concepto único del vigente presupuesto de este Departamento; habiendo manifestado su conformidad con la obligación que se contrae el señor Delegado en este Ministerio de la Intervención Delegada de la Administración del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento

ORDEN de 30 de noviembre de 1945 por la que se asciende a don Bautista Román Nieto, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Zaragoza, en virtud de corrida de escalas.

Ilmo. Sr.: Vacante en 30 de septiembre último, por jubilación de don José Maslloréns Martínez, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Vigo, una dotación de la Sección

séptima del Escalafón de Profesores numerarios de Escuelas de Peritos Industriales,

Este Ministerio ha dispuesto que se efectúe la correspondiente corrida de escalas y, en su virtud, ascienda:

A la Sección séptima, don Bautista Román Nieto, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Zaragoza, con el sueldo anual de catorce mil cuatrocientas pesetas y con efectos económicos y administrativos del día primero de octubre próximo pasado, siguiente al en que se ha producido la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 30 de noviembre de 1945 por la que se dispone se verifique una corrida de escalas en el Escalafón general de Catedráticos de Escuelas de Comercio, por fallecimiento de don Arturo Román y don Ricardo Hodgson.

Ilmo. Sr.: Por fallecimiento de los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio don Arturo Román Céspedes y don Ricardo Hodgson Balestrino, ocurrido los días 14 y 22 de septiembre próximo pasado,

Este Ministerio ha dispuesto se dé la correspondiente corrida de escalas, debiendo pasar, en consecuencia, a la categoría segunda del Escalafón general de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, con el sueldo anual de pesetas 18.000, don Demófilo Pons e Irueta y don Jacobo Butler y García, Catedráticos de las Escuelas de Comercio de Valladolid y Cádiz, respectivamente; a la categoría tercera, con el sueldo de 16.400 pesetas, don Rafael Arévalo Capilla y don Luis Ruiz Soler, de las Escuelas de Comercio de Barcelona y San Sebastián, respectivamente. A la categoría cuarta, con el sueldo de 14.400 pesetas anuales, don Francisco Pérez Pons Jover y don Luis Ballesteros Marín-Baldo, de las Escuelas de Bilbao y Madrid, respectivamente. A la categoría quinta, con el sueldo anual de 13.200 pesetas anuales, don Ramón de Ascanio y Montemayor y don Antonio Lasheras Sanz, de las Escuelas de Palma de Mallorca y Madrid, respectivamente. A la categoría sexta, con el sueldo de pesetas 12.000, anuales, a don Denato Gómez Fernández y don Pedro Mateos Campillo, de las Escuelas de Almería y Mur-

cia, respectivamente. A la categoría séptima, con el sueldo anual de 10.600 pesetas, a don Marcelino Martínez Moras, Catedrático de la Escuela de Comercio de Vigo; don Vicente de Vidaurrazaga y Acha, de la Escuela de Comercio de Bilbao; don Aurelio Cazenave Ferrer, de la Escuela de Comercio de Granada; don Emilio Figueroa Martínez, de la Escuela de Comercio de Valencia; don José Odón Soto Anero, de la Escuela de Comercio de Santander; don Emilio Casares Herrero, de la Escuela de Comercio de Valladolid; don Pedro Zubieta Gómez, de la Escuela de Comercio de Santander; don Pedro Jover Balaguer, de la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca; don Ramón Sanchís Candela, de la Escuela de Comercio de Alicante; don José Ramón Recio Amézaga, de la Escuela de Comercio de Bilbao, don Manuel Berlanga Barba, de la Escuela de Comercio de Sevilla; don Luis Gómez Lubén, de la Escuela de Comercio de León; don Antonio Piquer Marqués, de la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca; doña María del Carmen Gallego Neira, de la Escuela de Comercio de Bilbao; don Miguel Delibes Sotién, de la Escuela de Comercio de Valladolid, y don Carlos Fernández Sanjurjo, de la Escuela de Comercio de Santander.

Todos ellos empezarán a disfrutar del referido ascenso a partir de la fecha siguiente a la en que se produjo la vacante motivo del mismo, menos los de la séptima categoría, que será a partir del día siguiente al de la toma de posesión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 30 de noviembre de 1945 por la que se asciende a los Profesores numerarios de Escuelas de Peritos Industriales que se citan, en virtud de corrida de escalas.

Ilmo. Sr.: Vacante en 7 de septiembre último, por jubilación de don Francisco Mora Berenguer, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Valencia, una dotación de la Sección quinta del Escalafón de Profesores numerarios de Escuelas de Peritos Industriales,

Este Ministerio ha dispuesto que se efectúe la correspondiente corrida de escalas y, en su virtud, asciendan:

A la Sección quinta, don Cristino Fernández-Villegas y Niño, Profesor nu-

merario de la Escuela de Peritos Industriales de Sevilla, con el sueldo anual de 17.000 pesetas.

A la Sección sexta, don Antonio R. Vila Enríquez, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Las Palmas, con el sueldo anual de pesetas 16.000.

A la Sección séptima, don Alfonso Fernández Fernández, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Gijón, con el sueldo anual de 14.400 pesetas.

A la Sección octava, don José Blanes Canet, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Alcoy, con el sueldo anual de 13.200 pesetas.

Todos ellos con efectos económicos y administrativos del día 8 de septiembre próximo pasado, siguiente al en que se ha producido la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1945.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 30 de noviembre de 1945 por la que se aprueban obras de terminación en el Salón de Actos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de terminación del Salón de Actos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, redactado por el Arquitecto don Eugenio Sánchez Lozano, por un presupuesto total de 1.987.698,03 pesetas;

Resultando que dicha cantidad se descompone en la siguiente forma: ejecución material, 1.934.403,31 pesetas; 2,35 por 100 de honorarios al Arquitecto, por formación del proyecto, deducidos el 10 por 100 y el 50 por 100 que determinan los Decretos de 7 de junio de 1933 y el de 16 de octubre de 1942, 18.637,97 pesetas; ídem por la dirección, 18.637,97 pesetas; 60 por 100 de la anterior cantidad al Aparejador, 11.182,78 pesetas; 0,25 por 100 de ejecución material por premio de Pagaduría, 4.836 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles ha emitido informe favorable respecto a la aprobación de dicho proyecto;

Resultando que las obras son urgentes y necesarias;

Considerando que por hallarse en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad pueden realizarse la mismas por el sistema de administración;

Considerando que en 23 y 29 del co-

rriente la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto y la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó el mismo,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de dicho presupuesto por su importe total de 1.987.698,03 pesetas; que las obras se realicen por el sistema de administración y se abonen con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del presupuesto de gastos vigente en este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 30 de noviembre de 1945 por la que se aprueban obras en varios Institutos dependientes del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de urbanización de la plaza limitada por los edificios Instituto «Luis Vives», Instituto de Física y Química, Central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Archivo Histórico Nacional y Centro de Investigaciones Geológicas, en la calle de Serrano, 117, de esta capital, redactado por el Arquitecto don Miguel Fisac Serna, importante 982.936,28 pesetas;

Resultando que dicha cantidad se descompone en la forma siguiente: ejecución material, 950.891,27 pesetas; 3 por 100 de honorarios al Arquitecto, por redacción del proyecto, deducidos el 20 por 100 y el 50 por 100 que determinan los Decretos de 7 de junio de 1933 y 16 de octubre de 1942, 11.410,69 pesetas; ídem por dirección de obra, 11.310,69 pesetas; 60 por 100 de la anterior cantidad al Aparejador, 6.846,41 pesetas; 0,25 por 100 de ejecución material, por premio de Pagaduría, 2.377,22 pesetas; total, 982.936,28 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles ha informado en sentido favorable a su aprobación;

Resultando que dichas obras son necesarias y urgentes;

Considerando que, por hallarse en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad, las mismas pueden realizarse por el sistema de administración;

Considerando que en 24 y 30 del actual la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fis-

calizado, respectivamente, el gasto propuesto,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto por su presupuesto de 982.936,28 pesetas; su realización por administración y el abono de las obras con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 1 de diciembre de 1945 por la que se aprueban obras en la Facultad de Medicina de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reforma en la Facultad de Medicina de Salamanca, formulado por el Arquitecto don Jenaro de No, cuyo presupuesto de ejecución material importa 44.406,61 pesetas, que asciende a pesetas 46.860,07, una vez adicionadas las partidas siguientes: honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra en razón del 8,50 por 100 descontado el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 1.867,28 pesetas; honorarios de Aparejador, 30 por 100 de la anterior cantidad, 566,18 pesetas; se suprime el premio de pagaduría, ya que el libramiento se ha de efectuar a nombre del Patronato Universitario;

Considerando que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que se trata de obras necesarias y urgentes;

Considerando que en 10 de octubre y 30 de noviembre último la Sección de Contabilidad y el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de dicho proyecto por su importe total de 46.860,07 pesetas; que se realice por administración, abonándose con cargo al crédito que figura en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo segundo, concepto cuarto, subconcepto sexto del vigente presupuesto ordinario de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 1 de diciembre de 1945 por la que se aprueban obras en San Pelayo de Antealtares, en Santiago de Compostela (La Coruña), monumento nacional, importantes 10.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 10.000 pesetas para obras urgentes en San Pelayo de Antealtares, en Santiago de Compostela (La Coruña), monumento nacional;

Considerando que este caso está comprendido entre los que determina el apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 29 de noviembre y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 30 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito y, en su consecuencia, que se libre la cantidad de 10.000 pesetas para obras urgentes en San Pelayo de Antealtares, en Santiago de Compostela (La Coruña), monumento nacional, «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 14, subconcepto séptimo, del presupuesto de gastos de este Departamento, debiendo realizarse las obras por el sistema de administración, bajo la dirección del Arquitecto correspondiente, extendiéndose el oportuno libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 3 de diciembre de 1945 sobre modificación del arreglo escolar de la provincia de Murcia.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de arreglo escolar formulada por la Inspección de Enseñanza Primaria de Murcia, con el favorable acuerdo de la correspondiente Comisión Provincial de Educación Nacional de Murcia, y por estimarla conveniente a los intereses de la Enseñanza, y en atención a que la misma no implica aumento o creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales, Este Ministerio ha dispuesto aprobar la referida propuesta de arreglo escolar de la provincia de Murcia, y en su consecuencia, disponer:

1.º La ampliación de una Sección de párvulos en la actual Escuela Nacional Graduada de niñas, de cuatro grados, de Beniaján, a base de la unitaria de dicha clase existente en dicha localidad.

2.º La ampliación de una Sección de niños en cada una de las actuales Escuelas Nacionales Graduada de tres grados, de Cabeza de Torre y Torreaguera, a base de la unitaria, y de la mixta de Brasal de Torres, respectivamente, que viene funcionando en los mismos edificios de dichas localidades; y

3.º La creación definitiva de una Escuela Nacional Graduada de niños, con tres Secciones, en Zeneta, a base de las dos unitarias, y de la de asistencia mixta, de Casas Blancas, que funcionan actualmente en un mismo local.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 3 de diciembre de 1945 por la que se nombran Auxiliares de Administración de tercera clase a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Vacantes dos plazas de Auxiliares de Administración de tercera clase con el sueldo anual de 4.000 pesetas en el Cuerpo Auxiliar del Departamento, por ascenso de don Emilio Rubayo Ruiz y don Guillermo Alvarez Romero,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar Auxiliares de Administración de tercera clase, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, y para los destinos que se indican, a los señores siguientes, que obtuvieron los números 103 y 104 en las oposiciones aprobadas por Orden de 8 de febrero próximo pasado:

Don Bernardo Leal Peñalba, en la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Salamanca.

Don Julio Calvo Alvarez, en la Universidad de Granada.

2.º Que la fecha de efectividad para el ingreso en el Escalafón de estos nuevos Auxiliares sea la de la presente Orden.

3.º Que los Jefes de los Centros, a la recepción de los títulos administrativos y presentación de los interesados, den posesión de sus cargos a los nuevos Auxiliares, sin necesidad de Orden posterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 3 de diciembre de 1945 por la que se nombran Auxiliares de Administración de tercera clase a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Vacantes tres plazas de Auxiliares de Administración de tercera clase, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, en el Cuerpo Auxiliar del Departamento, creadas por Orden de 24 de octubre pasado, en ejecución de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 26 de mayo de 1944.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar Auxiliares de Administración de tercera clase, con el sueldo anual de 4.000 pesetas y para los destinos que se indican, a los señores siguientes, que obtuvieron los números 100, 101 y 102 en las oposiciones aprobadas por Orden de 8 de febrero próximo pasado:

Doña Asunción Gómez-Lobo Muñoz, en la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Ciudad Real.

Don Jesús Manrique González, en la Universidad de Valladolid.

Doña María Luisa Pastor Cárcamo, en la Escuela del Magisterio de Vizcaya.

2.º Que la fecha de efectividad para el ingreso en el Escalafón de estos nuevos Auxiliares sea la de la presente Orden.

3.º Que los Jefes de los Centros, a la recepción de los títulos administrativos y presentación de los interesados, darán posesión de sus cargos a los nuevos Auxiliares, sin necesidad de Orden posterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de diciembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 3 de diciembre de 1945 por la que se aprueban obras en la ex Colegiata de Junquera de Ambia (Orense), importantes 79.126,46 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la ex Colegiata de Junquera de Ambia (Orense), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Luis Menéndez Pidal, importantes 79.126,46 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la restauración del Claustro, llevando a efecto la del mismo, que hoy aparece descompuesto, sustituyendo los sillares que sea preciso, minuciosa restauración de armaduras y artesonados, haciendo un retejo general del Claustro y de la Iglesia, etc.;

Resultando que el proyecto asciende, en su total importe, a la cantidad de pesetas 79.126,46, de las que corresponden a la ejecución material 72.741,25 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo preceptuado en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año de 1944, 1.545,75 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, pesetas 927,45; a Seguros de Vejez y Enfermedad, 2.002,56 pesetas, y a premio de pagaduría, 363,70 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que asimismo se muestra conforme con el proyecto la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 29 de noviembre próximo pasado y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 3 del actual,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el

proyecto de referencia; que las en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 79.126,46 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 14, subconcepto segundo, del presupuesto de gastos vigente de este Departamento, si bien solamente serán abonadas las cantidades correspondientes a las obras realizadas durante el actual ejercicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

GRATIFICACIONES AL PERSONAL:

	Pesetas
A Profesores Ayudantes temporales, nombrados por cinco años	8.000
A Profesores de Electrotecnia, tercer curso, gratificación anual (Orden ministerial de 24 de septiembre de 1943)	3.000
A personal administración de plantilla, por horas extraordinarias	6.000
A Profesores Ayudantes encargados de cátedra	12.000
A personal subalterno, diez porteros de los Ministerios civiles, afectos a este Centro, por servicios extraordinarios	12.000
A Presidente de la Junta Económica, a razón de 50 pesetas por sesión	4.000
A Secretario de id. id., a razón de 25 pesetas por sesión	2.000
A Contador de id. id.	1.500
A Vocal de id. id.	1.500
TOTAL	50.000

INDEMNIZACIONES CON MOTIVO DE LA REORGANIZACIÓN DE ESTE ESTABLECIMIENTO.—TALLERES Y LABORATORIOS:

A Profesores titulares, por dirección y organización de Talleres y Laboratorios	6.000
A Maestros y Ayudantes afectos a Talleres y Laboratorios	8.000
A personal auxiliar de oficina, temporal	8.000
A miembros del Tribunal de Reválida (gastos y remuneraciones)	3.000
TOTAL	25.000

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 4 de diciembre de 1945 por la que se aprueban las obras de reparación en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santander.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santander, redactado por el arquitecto señor Riancho, importante 14.907,92 pesetas;

Resultando que dicha cantidad se descompone en la siguiente forma: ejecu-

ORDEN de 4 de diciembre de 1945 por la que se distribuyen los créditos de 50.000 y 25.000 pesetas, destinados a la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Barcelona.

Ilmo. Sr. Vista la propuesta de distribución formulada por la Junta Económica de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Barcelona, de los créditos de 50.000 y 25.000 pesetas consignados para el indicado Centro en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto noveno del vigente presupuesto de gastos de este Departamento,

Este Ministerio, de acuerdo con la misma, ha tenido a bien disponer se distribuya en la forma siguiente:

ción material, 14.833,76 pesetas, y 0,50 por 100 de la anterior cantidad, por premio de pagaduría, pesetas 74,16, que hacen el total expresado anteriormente de 14.907,92 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles ha informado dicho proyecto en sentido favorable a su aprobación;

Resultando que, según dispone el Decreto de 16-10-42, por no afectar las obras a la estructura del edificio han sido suprimidos los honorarios facultativos, haciendo constar, en cambio, los correspondientes al premio de pagaduría, que no figuraban;

Resultando que las obras son necesarias y urgentes;

Considerando que las mismas deben realizarse por el sistema de administración, por la cuantía de su presupuesto;

Considerando que en 29 de noviembre y 3 de los corrientes, la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto por su presupuesto de 14.907,92 pesetas; que las obras se efectúen por administración y se abonen con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo sexto, grupo único, concepto único, subconcepto primero del presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 4 de diciembre de 1945 por la que se aprueba proyecto de obras en las Torres del Oeste, de Catoira (Pontevedra), monumento nacional, importante 46.241,51 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de restauración y conservación en las Torres del Oeste, de Catoira (Pontevedra), monumento nacional, formulado por el Arquitecto de la 1.ª Zona don Luis Menéndez Pidal, importante 46.241,51 pesetas;

Resultando que el proyecto comprende, entre otras, las obras de consolidación por recalzo de las partes socavadas por las aguas de la ría y reconstrucción de almenas cuya base se conserva, etc.;

Resultando que el proyecto ascendía, en su total importe, a la cantidad de pesetas 45.078,16, de las que correspondían a la ejecución material 42.257,50 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 2.007,22 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 602,16 pesetas, y a premio de pagaduría, 211,28 pesetas;

Resultando que por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional ha sido modificado el presupuesto, adicionándole las partidas correspondientes a cargas sociales;

Resultando que el proyecto así modificado se eleva a la cantidad de pesetas 46.241,51, distribuidas en la forma siguiente: ejecución material, 42.257,50

pesetas; honorarios de Arquitecto, pesetas 2.007,23; honorarios de Aparejador, 602,16 pesetas; Seguros de Enfermedad y Vejez, 1.163,34 pesetas, y premio de pagaduría, 211,28 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa, del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 29 de noviembre pasado y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Ministerio de la Intervención General de la Administración del Estado en 3 del actual,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 46.241,51 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 14, subconcepto segundo, del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 4 de diciembre de 1945 por la que se aprueban obras en la Iglesia de San Lorenzo, en Toro (Zamora), monumento nacional, importantes pesetas 10.000.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 10.000 pesetas para obras urgentes en la Iglesia de San Lorenzo, en Toro (Zamora), monumento nacional;

Considerando que este caso está comprendido entre los que determina el apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema

de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad, de 1.º de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 29 del pasado mes de noviembre y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 30 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito y, en su consecuencia, que se libre la cantidad de 10.000 pesetas, «a justificar», para obras en la Iglesia de San Lorenzo, en Toro (Zamora), monumento nacional, con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 14, subconcepto segundo, del presupuesto de gastos de este Departamento, debiendo realizarse las obras por el sistema de administración, bajo la dirección del Arquitecto correspondiente, y extenderse el oportuno libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 6 de diciembre de 1945 por la que se concede un mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo, a doña María Antonia de la Concepción Bartolomé y Fernández de Angulo, Catedrático de la Escuela de Comercio de Málaga.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María Antonia de la Concepción Bartolomé y Fernández de Angulo, Catedrático numerario de Italiano de la Escuela Profesional de Comercio de Málaga, solicitando un mes de licencia por enfermedad,

Este Ministerio, teniendo en cuenta el certificado que acompaña, el informe de la Dirección de la Escuela y lo dispuesto por Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha resuelto conceder a doña María Antonia de la Concepción Bartolomé y Fernández de Angulo un mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo, que empezará a contarse desde el 21 de octubre, fecha en que fué suscrita la petición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1945.

IBANEZ MARTIN.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 6 de diciembre de 1945 por la que se resuelve el concurso de méritos y examen de aptitud a las plazas de Profesores de «Matemáticas», «Ciencias aplicadas» y «Tecnología mecánica», vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Granada.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido para la provisión mediante concurso de méritos y examen de aptitudes de las plazas de Profesores de «Matemáticas», «Ciencias aplicadas» y «Tecnología mecánica», vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Granada;

Resultando que las condiciones-bases de dicho concurso fueron aprobadas por este Departamento ministerial e insertas en el número del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 7 de mayo último;

Resultando que dentro del plazo reglamentario interesaron el concurso de referencia los señores don Tomás Manuel Fernández González, para la plaza de Profesor de «Matemáticas»; don Antonio Ocaña Fábregas, para la de Profesor de «Ciencias aplicadas», y don Angel Fábregas y Suárez de Figueroa, para la vacante de «Tecnología mecánica»;

Resultando que constituidos los Tribunales correspondientes y efectuados los ejercicios reglamentarios, aquéllos estimaron conveniente el nombramiento de los tres únicos aspirantes a las plazas de que se ha hecho mérito;

Considerando que no se ha presentado protesta ni reclamación alguna contra el acuerdo de los Tribunales calificadorés;

Considerando que el Patronato local de Formación Profesional de Granada hizo suya y aprobó la anterior propuesta,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe de la Sección de Formación Profesional y el dictamen emitido por la Sección Segunda de la Junta Central de Formación Profesional, ha resuelto nombrar a don Tomás Manuel Fernández González para la plaza de Profesor de «Matemáticas», de la Escuela Elemental de Trabajo de Granada; para la de «Ciencias aplicadas», a don Antonio Ocaña Fábregas, y para la de Profesor de

«Tecnología mecánica», a don Angel Fábregas y Suárez de Figueroa, cuyos Profesores percibirán la retribución de 2.000 pesetas anuales cada uno, con cargo a los fondos propios del Patronato local de Formación Profesional de Granada, con la obligación de prestar función docente, en las materias de su grupo o similares, por un máximo de catorce horas semanales. Estos nombramientos, en concordancia con lo que establece el artículo 29 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, de 21 de diciembre de 1928, tendrán el carácter de provisionalidad, debiéndose suscribir por los interesados el correspondiente contrato de trabajo, en armonía con lo que dispone la Real Orden de 27 de diciembre de 1945.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 13 de diciembre de 1945 por la que se concede una subvención de 49.500 pesetas en favor del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la concesión de un crédito importante 49.500 pesetas para subvencionar al Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer, con cargo a la partida consignada en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo cuarto, concepto cuarto, subconcepto cuarto, del vigésimo presupuesto de gastos de este Departamento, y habiendo tomado razón del gasto que se propone la Sección de Contabilidad y Presupuestos en 10 de los corrientes, y fiscalizado el mismo por la Intervención Delegada de Hacienda en este Ministerio con fecha 12 del actual,

Este Ministerio ha acordado que con cargo a la partida presupuestaria antes referida se conceda una subvención por un importe de 49.500 pesetas, en favor del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer, cantidad que se librará «en firme», a nombre del Habilitado del expresado Centro, debiendo justificar el gasto en el plazo señalado en el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad, dando, en todo caso, cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 10 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 31 de diciembre de 1945 por la que se resuelve el Concurso Nacional de Música correspondiente al año 1945.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente, sobre resolución del Concurso Nacional de Música del presente año, y

Resultando que por Orden ministerial de 28 de febrero último se convocó el expresado Concurso Nacional, cuyo tema era un poema para orquesta y canto sobre una poesía de un escritor español del siglo XVII, ofreciéndose un premio de 10.000 pesetas y un accésit de 2.000;

Resultando que previa la tramitación correspondiente el Jurado, constituido por don Benito García de la Parra, don José Muñoz Molleda y don Eduardo Toldrá, acuerdan por unanimidad proponer a la Superioridad se adjudique el premio anunciado de 10.000 pesetas a don Manuel Paláu, por su poema titulado «Atardecer», y el accésit, de 2.000 pesetas, a don Julio Gómez, por el suyo, titulado «Elegía heroica»;

Este Ministerio, de conformidad con la anterior propuesta, ha resuelto:

1.º Adjudicar el premio ofrecido de 10.000 pesetas al poema «Atardecer», del que es autor don Manuel Paláu, y el accésit, de 2.000 pesetas, al titulado «Elegía heroica», del que es autor don Julio Gómez.

2.º Que el importe de estas cantidades se satisfaga con cargo al crédito consignado en el Capítulo primero, Artículo segundo, Grupo sexto, Concepto doce del vigésimo Presupuesto del Departamento, de cuyo gasto se ha tomado razón por la Sección de Contabilidad en 31 de enero último y por la Intervención General de la Administración del Estado en 22 de febrero siguiente, librándose esta cantidad contra la Tesorería Central y a nombre del Habilitado de Concursos Nacionales, don Andrés Gordillo González.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 22 de diciembre de 1945 por la que se impone la sanción que se determina al Ingeniero primero del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos don Tomás Rodríguez Bachiller.

Ilmos. Sres.: Vista la información practicada por el Consejero-Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Gregorio Pérez Conesa para depurar la conducta político-social del Ingeniero primero del mismo Cuerpo don Tomás Rodríguez Bachiller, Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del mencionado Consejero, se ha servido disponer se imponga como sanción al referido Ingeniero la de inhabilitación para el desempeño de puestos de mando o de confianza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de diciembre de 1945.

FERNANDEZ LADREDA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Jefe de la Sección de Personal de Cuerpos Especiales.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 14 de noviembre de 1945 por la que se concede a don Gabriel Briones Ferrero la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid sobre concesión de la Medalla del Trabajo a favor de don Gabriel Briones Ferrero; y

Resultando que la representación legal de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Pontevedra elevó escrito, al que se adhieron posteriormente las de toda España, solicitando la concesión de la aludida recompensa a favor de don Gabriel Briones Ferrero, Secretario de la Junta Consultiva de Cámaras de la Propiedad Urbana, alegando su intervención destacada en la Mutualidad Nacional del personal de dichos Organismos, sus felices aportaciones al primer Congreso de Urbanismo y su actuación como publicista en materias relacionadas con dicha rama de la propiedad, todo ello sin contar las demás actividades a que dedica su esfuerzo;

Resultando que en la tramitación del presente expediente fueron cumplidos los requisitos señalados en la Orden de 12 de mayo de 1943;

Considerando que los hechos alegados y probados, por encajar en los apartados e), f), j) y k) del artículo 9.º del Reglamento dictado en 25 de abril de 1942 para ejecución y desarrollo del Decreto de 14 de marzo anterior que creó la Medalla del Trabajo, merecen ser recompensados con dicha condecoración civil, en la clase que por la categoría administrativa del interesado señala el artículo 13 del citado texto reglamentario;

Vistas las referidas disposiciones,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Sección Central de Delegaciones de Trabajo, ha acordado conceder a don Gabriel Briones Ferrero la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de noviembre de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 14 de noviembre de 1945 por la que se concede a don Víctor Espinós Moltó la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de primera clase.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Víctor Espinós Moltó; y

Resultando que la Junta de Mandos de la Asociación de la Prensa de Madrid, con motivo de cumplirse los cincuenta años de ininterrumpida labor profesional de don Víctor Espinós Moltó, elevó escrito en súplica de que le fuera otorgada la Medalla del Trabajo, alegando al efecto que dicho señor, ejemplo magnífico de honestidad profesional, de entusiasmo por el periodismo y de actuación patriótica en defensa de las tradiciones nacionales, ha venido colaborando en la Prensa, especialmente en calidad de crítico musical, siendo un vivo ejemplo de constancia y vocación;

Resultando que la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, reunida en cumplimiento de la Orden de 12 de mayo de 1943, acordó informar la petición en sentido favorable;

Considerando que los hechos alegados, que son del dominio público, al acreditar la constancia relevante del interesado en su actuación periodística, en la que es

maestro excepcional y ejemplo y guía de quienes a dicha profesión se dedican, merecen ser recompensados con la Medalla del Trabajo, máximo galardón que en el orden laboral puede otorgarse a quienes, trabajadores intelectuales o manuales, hicieron culto de su esfuerzo y dedicaron su vida con perseverancia y entusiasmo al ejercicio de una profesión, cargo o empleo;

Vistas las disposiciones citadas,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la citada Junta Consultiva y con la propuesta de la Sección Central de Delegaciones de Trabajo, ha acordado conceder a don Víctor Espinós Moltó la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de primera clase.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 14 de noviembre de 1945 por la que se concede a don Alejandro Mendizábal Peña la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de primera clase, y a don Felipe Pérez Campi, idéntica condecoración «Al Mérito», de plata de segunda.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid sobre concesión de la Medalla del Trabajo, y

Resultando que el Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Madrid, haciendo suya la propuesta formulada por la Jefatura del Grupo de Explotación de Ferrocarriles por el Estado, solicitó la concesión de la Medalla del Trabajo a favor de los señores que a continuación se indican, alegando al efecto: a) Que don Alejandro Mendizábal Peña, que en los distintos y elevados cargos ejercidos, desde que terminó sus estudios, en la Escuela de Caminos, demostró extraordinarias dotes de laboriosidad y competencia, desarrollando una obra espléndida, a pesar de sus dificultades y responsabilidad, ha realizado como Director de la Explotación de Ferrocarriles por el Estado una importante gestión, marcada con caracteres indelebles, siendo al propio tiempo el Jefe ejemplar, que se preocupa con cariño y solicitud del personal a sus órdenes, que sienten, a su vez, especial predilección hacia él, claramente manifestada en el espontáneo homenaje que le tributó en 1942; y b) Que don Felipe Pérez Campi, en los cuarenta y cuatro

años que lleva prestando servicios, muchas veces ocupando cargos y puestos de delicadeza extrema, ejerce en la actualidad la Jefatura de la Inspección del Servicio en la mentada Explotación, habiéndose siempre distinguido por su competencia, laboriosidad y amor al trabajo y comportado en momentos difíciles con lealtad y fidelidad extraordinarias;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han cumplido las prevenciones legales;

Considerando que los hechos alegados y probados, por acreditar que los interesados han prestado servicios eminentes a la riqueza nacional, actuando constantemente con relevante constancia, merecen ser recompensados con la Medalla del Trabajo, ya que se hallan comprendidos claramente en los incisos b) y j) del artículo noveno del Reglamento de

25 de abril de 1942, dictado en ejecución del Decreto de 14 de marzo anterior;

Vistas las citadas disposiciones,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Sección Central de Delegaciones de Trabajo, ha acordado conceder a don Alejandro Mendizábal Peña la Medalla al Mérito en el Trabajo en su categoría de plata de primera clase, y a don Felipe Pérez Campi, idéntica condecoración «al Mérito», de plata, de segunda.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Primaria

Circular para la aplicación de la Orden ministerial de 15 de noviembre último sobre tramitación de expedientes de Escuelas Privadas.

Para facilitar la inmediata aplicación de la Orden de 15 de noviembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 de diciembre) a los expedientes de Escuelas Privadas que actualmente se hallen en tramitación, esta Dirección General se ha servido disponer:

1.º Los Inspectores Jefes Provinciales de Enseñanza Primaria remitirán a las Secciones Administrativas de Enseñanza Primaria respectivas, antes del treinta del actual, todos los expedientes de apertura, reapertura o modificaciones de autorización de Escuelas Privadas que obrén en poder del Servicio de Inspección.

Si se refieren a Escuelas establecidas en la capital de la provincia, los enviarán debidamente informados, con arreglo a la Orden de 15 de noviembre del año actual, pudiendo hacerlo hasta el día 10 de enero próximo lo más tarde.

2.º Las Secciones Administrativas de Enseñanza Primaria reclamarán a los interesados los documentos que falten en los expedientes en curso, según lo dispuesto en la Orden citada. Una vez completa la documentación, remitirán a esta Dirección General los que tengan ya el informe de la Inspección o reclamarán a las Juntas Municipales los informes correspondientes a Escuelas situadas fuera de la capital que, no obstante estar incoados con anterioridad a la Orden de 15 de noviembre, no hubieran

pasado a informe de la Inspección hasta la fecha de la presente Circular o hubiesen sido devueltos por ese Servicio sin su informe en virtud de lo dispuesto en el número anterior.

3.º La Sección de Enseñanza Primaria Privada reclamará por su parte los documentos e informes necesarios en los expedientes actualmente en tramitación en los servicios centrales.

4.º En los expedientes de nuevo ingreso se observarán íntegramente las disposiciones de la Orden de 15 de noviembre pasado, tramitándose por las Secciones Administrativas o por la Sección de Enseñanza Primaria Privada en la forma que dicha disposición prescribe.

Lo digo a VV. SS. para su debido cumplimiento.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1945.—El Director general de Enseñanza Primaria, R. de Toledo.

Sres. Inspectores Jefes Provinciales de Enseñanza Primaria, Jefes de las Secciones Administrativas de Enseñanza Primaria y Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Aprobando la devolución de la fianza constituida para garantizar la construcción de las obras con destino a Escuelas graduadas en Ronda (Málaga).

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Francisco Muñoz Redondo, contratista de las obras con destino a Escuelas graduadas para niños en Ronda (Málaga), solicitando la devolución de la fianza constituida en su día para garantizar la ejecución de este servicio;

Resultando que por Orden de 17 de diciembre de 1928 se adjudicaron definitivamente las obras a don Angei Palacio Bernad en la cantidad líquida de pesetas 177.402,87;

Resultando que los señores Smith Horn y Compañía, de su propiedad y para que sirviese de garantía al adjudicatario, consignaron, en la Caja Ge-

neral de Depósitos, cinco Títulos de Deuda Amortizable al 3 por 100, importantes 18.000 pesetas nominales, según resguardo señalado con los números 283.562 de entrada y 117.632 de registro;

Resultando que por Real Orden de 4 de junio de 1930 se aprobó la cesión que de las contratas de estas obras hizo el señor Palacio a favor de don Francisco Muñoz Redondo, mediante la escritura otorgada en 7 de febrero de 1930 ante el Notario de Madrid don Anastasio Herrerero Muro, por virtud de la que el señor Muñoz quedó subrogado en todas las obligaciones y derechos del cedente;

Resultando que por dicha Real Orden se dispuso que a los señores Smith Horn y Compañía le fueran entregados los valores que en su día depositara para afianzar la ejecución del servicio, en vista de que el cesionario señor Muñoz había consignado en la Caja General de Depósitos siete Títulos de Deuda Amortizable al 5 por 100, importantes 17.500 pesetas nominales y 250 pesetas en metálico, según resguardos señalados con los números 288.261 y 522.700 de entrada y 121.433 y 41.846 de registro, expedidos por la expresada Caja el 24 de diciembre de 1929; disponiéndose asimismo la devolución de los dos resguardos al expresado cesionario;

Resultando que en la certificación expedida por la Alcaldía de Ronda se hace constar que no se ha formulado reclamación alguna contra el solicitante, en relación con las mencionadas obras;

Resultando que por Orden ministerial de 27 de julio último han sido aprobadas las actas de recepción provisional, definitiva y de entrega y la liquidación final de las obras;

Considerando que con los documentos aportados se ha dado el debido cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64, 68 y 70 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, aprobado por el Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que al haber cumplido la contrata su compromiso con el Estado éste debe acordar la devolución de la fianza constituida para garantizar la ejecución de las citadas obras, previo pago del impuesto de Derechos Reales, de conformidad con lo preceptuado con el reglamento de dicho tributo,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien aprobar le sea devuelta la fianza constituida para garantizar la ejecución de dichas obras, por lo que la Delegación Central de Hacienda entregará a don Francisco Muñoz Redondo los valores constitutivos de aquella, según los resguardos expedidos por la Caja General de Depósitos, el 24 de diciembre de 1929, con los números 288.281 y 522.700 de entrada y 121.433 y 41.846 de registro, una vez que hayan sido satisfechos los Derechos reales correspondientes.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1945.—El Director general, R. de Toledo.

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos, Ministerio de Hacienda.

Anunciando las Escuelas Nacionales vacantes a proveer en el concurso general de traslado del Magisterio Nacional. (Continuación.)

LOCALIDAD	Ayuntamiento	Clase de la escuela y número	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento	Provincia	LOCALIDAD	Ayuntamiento	Clase de la escuela y número	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento	Provincia
Alcaucín	Alcaucín	Unitaria	1.166	3.457	Málaga	Igualeja	Igualeja	Unitaria	1.566	1.624	Málaga
Algarrobo	Algarrobo	Unitaria n.º 2	2.417	3.187	"	Jubrique	Jubrique	Unitaria	1.775	2.007	"
Algatocín	Algatocín	Unitaria	1.028	1.541	"	Júzcar	Júzcar	Unitaria	551	633	"
Alhaurín el Grande	Alhaurín el Grande	Unitaria n.º 1	8.365	10.853	"	Málaga	Málaga	Graduada n.º 3	205.099	235.355	"
Alhaurín de la Torre	Alhaurín de la Torre	Párvulos	2.428	4.942	"	Marbella	Marbella	Graduada n.º 10	205.099	235.355	"
Almanchar	Almanchar	Unitaria n.º 1	2.395	2.563	"	Maro	Merja	Unitaria	768	9.159	"
Almogía	Almogía	Unitaria n.º 1	2.412	8.668	"	Melilla	Melilla	Unitaria n.º 18	69.133	69.133	"
Aloa (Estación de Aloa)	Aloa	Párvulos n.º 1	5.770	14.468	"	Melilla	Melilla	Graduada n.º 4	69.133	69.133	"
Alozaina	Alozaina	Mixta	758	14.468	"	Melilla	Melilla	Graduada n.º 22	69.133	69.133	"
Alpandeire	Alpandeire	Unitaria n.º 2	2.855	3.007	"	Melilla	Melilla	Unitaria n.º 3	69.133	69.133	"
Antequera	Antequera	Graduada	23.891	38.530	"	Melillas (Las)	Aloa	Mixta	423	14.468	"
Archidona	Archidona	Unitaria n.º 1	6.707	10.478	"	Montecorto	Ronda	Unitaria	1.499	26.146	"
Arenas	Arenas	Unitaria	872	2.083	"	Montejaque	Montejaque	Unitaria n.º 1	1.915	2.111	"
Atajate	Atajate	Unitaria	280	1.10	"	Morche (El)	Torrox	Unitaria	837	7.600	"
Benagalbón	Benagalbón	Unitaria	915	5.753	"	Nerja	Nerja	Unitaria h.º 1	5.617	7.452	"
Benahavis	Benahavis	Mixta	253	770	"	Pedregalejo Alto	Málaga	Mixta	3.514	235.355	"
Benalmadena	Benalmadena	Unitaria	650	1.972	"	Pizarra	Pizarra	Unitaria n.º 2	2.344	4.680	"
Benazocarra	Benazocarra	Unitaria	1.558	1.972	"	Pujerra	Pujerra	Mixta	479	1.523	"
Boliches (Los)	Boliches (Los)	Unitaria	1.020	6.865	"	Riogordo	Riogordo	Unitaria n.º 1	2.817	3.766	"
Cala del Moral	Benagalbón	Unitaria	1.584	5.753	"	Ronda	Ronda	Unitaria n.º 2	15.629	26.146	"
Calela (La)	Vélez-Málaga	Unitaria	1.519	29.669	"	Sedella	Sedella	Unitaria n.º 1	1.255	1.605	"
Camillos	Camillos	Graduada	7.075	7.465	"	Sierra de Yeguas	Sierra de Yeguas	Unitaria n.º 2	4.768	4.915	"
Canillas de Acci-tuno	Canillas de Acci-tuno	Unitaria n.º 2	2.052	3.545	"	Teba	Teba	Unitaria n.º 1	6.595	7.551	"
Cártama	Cártama	Unitaria n.º 1	2.786	7.823	"	Tobox	Tobox	Unitaria n.º 2	2.834	3.179	"
Casabermeja	Casabermeja	Unitaria n.º 2	2.759	5.193	"	Torre del Mar	Vélez-Málaga	Unitaria n.º 2	3.943	29.669	"
Casabonela	Casabonela	Unitaria n.º 2	3.542	17.599	"	Valle de Abdalagís	Valle de Abdalagís	Unitaria n.º 3	3.102	3.288	"
Cofn	Cofn	Unitaria n.º 3	9.753	17.599	"	Vélez-Málaga	Vélez-Málaga	Párvulos n.º 1	11.114	29.669	"
Colmenar	Colmenar	Unitaria n.º 2	3.392	4.619	"	Villanueva del Rosario	Villanueva del Rosario	Unitaria n.º 1	2.701	3.503	"
Comares	Comares	Unitaria	733	3.024	"	Abarán	Abarán	Unitaria n.º 1	6.246	7.980	"
Competa	Competa	Unitaria n.º 1	3.251	3.470	"	Aguilas	Aguilas	Unitaria n.º 6	11.829	15.466	"
Cortes Frontera	Cortes Frontera	Unitaria n.º 1	2.171	5.182	"	Aguilas	Aguilas	Unitaria n.º 3	11.829	15.466	"
Corumbels	Corumbels	Mixta	293	1.596	"	Alcantarilla	Alcantarilla	Unitaria n.º 3	10.966	10.966	"
Cuevas Bajas	Sayaionga	Unitaria	2.502	3.187	"	Alcázar (Los)	San Javier	Unitaria n.º 1	994	6.652	"
Cuevas de San Marcos	Cuevas de San Marcos	Unitaria	4.753	5.325	"	Algar	Cartagena	Sec. Graduada	2.531	115.468	"
Caimalos	Arenas	Mixta	204	2.083	"	Alhama	Alhama	Sec. Graduada	6.176	11.033	"
Estepona	Estepona	Graduada	10.344	12.176	"	Alquería (La)	Jumilla	Unitaria	506	21.582	"
Fuengirola	Fuengirola	Sec. Graduada	4.194	6.865	"	Alumyres	Murcia	Unitaria n.º 1	1.927	195.658	"
Genaguacil	Genaguacil	Unitaria	962	1.410	"	Archivel	Cartagena	Unitaria n.º 2	1.077	115.468	"
Guaro	Guaro	Unitaria	2.753	3.018	"	Arceles (Los)	Caravaca	Unitaria	203	20.550	"
					"	Arrabal de la Encarnación	Caravaca	Mixta	1.789	15.466	"
					"			Unitaria	590	29.559	"

LOCALIDAD	Ayuntamiento	Clase de la escuela y número	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento	Provincia	LOCALIDAD	Ayuntamiento	Clase de la escuela y número	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento	Provincia
Alamaria	Cartagena	Unitaria	181	115-468	Murcia	Nogalte	Local	Mixta	614	69-517	Murcia
Azagaba (La)	Murcia	Unitaria	824	195-658	"	Nuestra Señera de las Huertas	Local	Unitaria	641	69-517	"
Beatos (Los)	Cartagena	Mixta	307	115-468	"	Ojos	Local	Unitaria	824	1-384	"
Belones (Los)	Cartagena	Párvulos	274	115-468	"	Ortello	Local	Mixta	369	69-517	"
Beniel	Beniel	Sec. Graduada	1-963	4-183	"	Paca (La)	Local	Unitaria	816	69-517	"
Blanca	Blanca	Unitaria n.º 1	2-463	5-109	"	Palas (Las)	Fuente Alamo	Unitaria	322	9-597	"
Cabo de Palos	Cartagena	Unitaria	315	115-468	"	Palmar (El)	Murcia	Unitaria n.º 3	3-054	198-658	"
Calasparra	Calasparra	Unitaria n.º 1	8-236	10-627	"	Palmeiro (El)	Cartagena	Unitaria	195	115-468	"
Campillo Adentro	Local	Unitaria n.º 2	1-547	69-517	"	Pinilla (La)	Fuente Alamo	Unitaria	832	9-597	"
Canovas (Los)	Cartagena	Unitaria	189	115-468	"	Piñero (El)	Local	Unitaria	2-360	2-691	"
Cañadas de San Pedro	Fuente Alamo	Unitaria	437	9-597	"	Portunón	La Unión	Unitaria n.º 2	1-265	10-604	"
Caravaca	Murcia	Unitaria	1-018	195-658	"	Pozo Estrecho	Cartagena	Sec. Graduada	864	115-468	"
Cartagena	Caravaca	Sec. Grad. n.º 2	9-346	20-550	"	Puerto Tocinos	Murcia	Unitaria n.º 1	7-485	195-658	"
Cartagena (Barrio del Peral)	Cartagena	Párvulos n.º 3	65-457	115-468	"	Raal (El)	Mazarrón	Unitaria n.º 1	1-512	11-928	"
Cartagena	Cartagena	Unitaria n.º 5	65-457	115-468	"	Ramos (Los)	Murcia	Unitaria n.º 1	1-212	195-658	"
Cartagena	Cartagena	Sec. G. Ntra. Sra. Carmen	65-457	115-468	"	Ribera Arriba	Molina	Unitaria	1-932	13-887	"
Cartagena	Cartagena	Párvulos n.º 1	8-129	17-684	"	Rincón de Beniscornia	Murcia	Unitaria	350	195-658	"
Cieza	Cieza	Unitaria n.º 4	18-913	23-866	"	Rinco de Seca	Murcia	Unitaria n.º 3	345	195-658	"
Cobatillas del Espatragal	Murcia	Sec. G. Ntra. Sra. Asunción	593	195-658	"	Roche	La Unión	Unitaria	288	10-604	"
Cuesta Blanca	Cartagena	Unitaria	135	115-468	"	Royos de Arriba	Caravaca	Unitaria	490	20-550	"
Dolores	Torre Pacheco	Unitaria	247	9-610	"	Sabinar	Moratalla	Mixta	651	15-013	"
Egeza (La)	Librilla	Unitaria	174	3-049	"	Sáez (Los)	San Pedro del Pinatar	Unitaria	268	4-377	"
Fenázar	Molina	Unitaria	272	13-887	"	Salmerón	Moratalla	Mixta	699	15-013	"
Fortuna	Fortuna	Unitaria n.º 2	3-340	6-248	"	Sangonera Seca	Murcia	Unitaria	2-551	195-658	"
Fuente Alamo	Fuente Alamo	Sec. Graduada	933	9-597	"	Sargonera la Verde	Murcia	Unitaria	2-232	195-658	"
Galgos (Los)	Aguilas	Mixta	132	15-466	"	Santa Quiteria	Local	Mixta	486	69-517	"
Guadalupe	Murcia	Unitaria n.º 2	1-648	195-658	"	Santiago de la Ribera	San Javier	Unitaria	1-327	6-652	"
Hinojar	Local	Mixta	163	69-517	"	Santomera	Murcia	Sec. Graduada	3-892	195-658	"
Jabalí Nuevo	Murcia	Unitaria n.º 1	2-274	195-658	"	Serrata	Local	Mixta	930	69-517	"
Jumilla	Jumilla	Unitaria n.º 2	15-745	21-582	"	Sufina	Murcia	Unitaria	987	195-658	"
Lobosillo	Murcia	Unitaria	405	149-658	"	Teategorra	Cartagena	Mixta	197	105-408	"
Lorca	Lorca	Sec. Grad. n.º 2	24-127	69-517	"	Tinosa	Murcia	Unitaria	1-127	195-658	"
Lorca	Lorca	Sec. Grad. n.º 1	24-127	69-517	"	Torrequila	Local	Mixta	1-786	69-517	"
Llano (El)	Molina	Unitaria n.º 2	687	13-887	"	Torre de Nicolás Pérez	Cartagena	Unitaria	319	115-468	"
Llanos de Brujas	Murcia	Unitaria n.º 3	3-282	195-658	"	Torres de Corti-Illas	Torres de Corti-Illas	Unitaria n.º 2	2-318	4-846	"
Manchica (La)	Cartagena	Mixta	247	115-468	"	Ulea	Ulea	Unitaria n.º 2	1-156	1-619	"
Martines (Los)	Murcia	Unitaria n.º 1	645	195-658	"	Unión (La)	La Unión	Unitaria n.º 3	7-627	10-604	"
Mazarrón	Mazarrón	Unitaria n.º 1	4-781	11-928	"	Valentín	Celeghin	Unitaria	674	17-684	"
Meroños (Los)	Torre Pacheco	Unitaria	107	9-610	"	Valladolises	Murcia	Unitaria	134	195-658	"
Mina (La)	Cartagena	Mixta	63	115-468	"	Yecla (Barrio de Sta. Bárbara)	Yecla	Unitaria	26-090	22-661	"
Mingrano (El)	Fuente Alamo	Unitaria	346	9-597	"	Zarza (La)	Jumilla	Mixta	741	21-582	"
Moralejo Abajo	Caravaca	Mixta	315	20-550	"						
Morata	Caravaca	Unitaria	949	69-517	"						
Mula	Mula	Unitaria n.º 4	9-620	14-293	"						
Navares Abajo	Caravaca	Mixta	498	20-550	"						

(Continúa.)

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Declarando desierto el concurso anunciado para la provisión de la plaza de Ayudante Secretario, Profesor Auxiliar de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Cartagena.

Transcurrido el plazo de presentación de instancia a fin de tomar parte en el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de noviembre último, para proveer una plaza de Ayudante Secretario, Profesor Auxiliar, vacante en la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Cartagena, y no habiéndose formulado solicitud alguna para tomar parte en el mismo,

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el expresado concurso, lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de enero de 1946.—El Director general, Ramón Ferreiro.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos (Conservación y Reparación)

Adjudicando las subastas de las obras que se mencionan a los señores que se citan.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación explanación y firme de los kilómetros 22 al 26 (lado Ronda) y 1 al 5 (lado San Pedro de Alcántara) del C. C. de Carmona a San Pedro de Alcántara por Ronda, sección de Ronda a San Pedro de Alcántara, provincia de Málaga,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Jorge Luis Guillo Arna, vecino de Málaga, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 157.072,70 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 157.072,75 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de diciembre de 1945.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Málaga y adjudicatario, don Jorge Luis Guillo Arna, vecino de Málaga.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, explanación y firme de los kilómetros 1 al 9 de la C. L. Archidona a Villanueva del Trabuco, provincia de Málaga,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Antonio Romero Canseco, vecino de Málaga, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 159.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 181.546,46 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de diciembre de 1945.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Málaga y adjudicatario, don Antonio Romero Canseco.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme y arreglo de la explanación de los kilómetros 1 al 10 del C. L. de Villoldo a Baltanás, provincia de Palencia,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Andrés Adrover Merino, vecino de Peña de Campos, provincia de Palencia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 233.900 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 246.731,92 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de diciembre de 1945.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Salamanca y adjudicatario, don Andrés Adrover Merino, vecino de Peña de Campos.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme, peraltado de curvas y arreglo de la explanación en los kilómetros 1 al 6,687 del C. L. del de Palencia a Tinamayor a Monzón y en los kilómetros 39 al 43 del de Valladolid a Torremormojón, provincia de Palencia,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Santos Verano Pesquera, vecino de Monzón, provincia de Palencia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pe-

setas 226.000, siendo el presupuesto de contrata de 249.525,22 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de diciembre de 1945.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Palencia y adjudicatario, don Santos Verano Pesquera, vecino de Monzón.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme y arreglo de la explanación en los kilómetros 11 al 18 del C. N. de Logroño a Vigo (San Mamés a Osorno) y en los kilómetros 18 al 24 del C. L. de Saldaña a Masa, provincia de Palencia,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Paulino Fraile Fraile, vecino de Salamanca, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 245.487,20 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 247.966,96 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de diciembre de 1945.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Palencia y adjudicatario, don Paulino Fraile Fraile, vecino de Salamanca.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, macadam ordinario de los kilómetros 0,450 al 2 del C. C. de Béjar a Ciudad Rodrigo y de los kilómetros 8 al 13,714 del C. L. de Sotoserrano a Valdaguila, provincia de Salamanca,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Leopoldo Gimeno García, vecino de Béjar, provincia de Salamanca, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 134.929,50 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 134.929,50 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publi-

cación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de diciembre de 1945.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Salamanca y adjudicatario, don Leopoldo Gimeno García, vecino de Béjar.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 12 al 18 del C. L. de Fermoselle a Ciudad Rodrigo, provincia de Salamanca,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Jesús Hernández Sánchez, vecino de Salamanca, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 138.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 139.012 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de diciembre de 1945.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Salamanca y adjudicatario, don Jesús Hernández Sánchez, vecino de Salamanca.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 4 al 8 del C. L. de Peñaranda a Guijuelo y de los kilómetros 4 al 7 del de Guijuelo al de Sorihuela a Avila, provincia de Salamanca,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente al servicio al mejor postor, don Hipólito Iglesias Sánchez, vecino de Salamanca, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 113.800 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 113.850 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de diciembre de 1945.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Salamanca y adjudicatario, don Hipólito Iglesias Sánchez, vecino de Salamanca.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con macadam ordinario de los kilómetros 108 al 115,035 del C. C. de Ciudad Rodrigo a Cáceres, provincia de Salamanca,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Jesús Hernández Sánchez, vecino de Salamanca, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 136.338 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 166.267 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de diciembre de 1945.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Salamanca y adjudicatario, don Jesús Hernández Sánchez, vecino de Salamanca.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 18 al 27 del C. L. de Fermoselle a Ciudad Rodrigo, provincia de Salamanca,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Pablo Almaraz Recio, vecino de Salamanca, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 165.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 176.536,50 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de diciembre de 1945.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Salamanca y adjudicatario, don Pablo Almaraz Recio, vecino de Salamanca.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con macadam ordinario de los kilómetros 15 al 21 del C. L. de Vitigudino a Aldeadávila de la Rivera, provincia de Salamanca,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Pablo Almaraz

Recio, vecino de Salamanca, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 134.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 134.780 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid 19 de diciembre de 1945.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Salamanca y adjudicatario, don Pablo Almaraz Recio, vecino de Salamanca.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 7,768 al 15,660 del C. L. de Cañizal a Piedrahita, provincia de Salamanca,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Remigio Gil Domínguez, vecino de Salamanca, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 149.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 149.406,85 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de diciembre de 1945.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Salamanca y adjudicatario, don Remigio Gil Domínguez, vecino de Salamanca.